



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO
CARRERA DE DERECHO**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

TEMA:

**ACCIONES DEL ESTADO ECUATORIANO QUE GARANTICEN EL
DERECHO A LA EDUCACIÓN ANTE LA EMERGENCIA
SANITARIA.**

TUTOR

PhD. ADRIÁN CAMACHO DOMÍNGUEZ.

AUTORA

ANA DANIELA SÁNCHEZ DEL VALLE

GUAYAQUIL

AÑO

2022

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
FICHA DE REGISTRO DE TESIS	
TÍTULO Y SUBTÍTULO: Acciones del estado ecuatoriano que garanticen el derecho a la educación ante la emergencia sanitaria.	
AUTOR/ES: Ana Daniela Sanchez Del Valle	REVISORES O TUTORES: PhD. Adrián Camacho Domínguez.
INSTITUCIÓN: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	GRADO OBTENIDO: Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República.
FACULTAD: Facultad de Ciencias Sociales y derecho	CARRERA: Carrera de Derecho
FECHA DE PUBLICACIÓN: 2022	No. DE PÁGS: 77
ÁREAS TEMÁTICAS: Derecho	
PALABRAS CLAVE: Derecho - Educación – Adolescentes – Acción Judicial	
RESUMEN: El presente estudio, titulado “Acciones del estado ecuatoriano que garanticen el derecho a la educación ante la emergencia sanitaria.”, el cual tuvo como finalidad principal analizar las acciones de las medidas tomadas por el Estado ecuatoriano frente a la obligación de asegurar el Derecho a la Educación ante la emergencia sanitaria. En correspondencia con el recorrido metodológico, la investigación se desarrolla con un enfoque cualitativo mediante el empleo del método hipotético deductivo, que permitió el análisis a través entrevista. En este sentido, la normativa vigente presenta suficiente regulación en los fines de proteger el interés superior del Niño y Adolescente, sin embargo, no se aplican medidas que garanticen el derecho a la educación en concordancia y equilibrio, por lo que se precisa la activación de planes para el seguimiento y control permanente, puesto que no desarrollan de manera efectiva el derecho a la formación educativo.	
No. DE REGISTRO (en base de datos):	No. DE CLASIFICACIÓN:
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR/ES Ana Daniela Sanchez Del Valle	teléfono: +593994002877 E-mail: asanchezd@ulvr.edu.ec
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	Mg. DIANA ALMEIDA AGUILERA Teléfono: (04) 2596500 Ext. 253 E-mail: info@ulvr.edu.ec MsC. CARLOS PÉREZ LEYVA AB. DIRECTOR DE CARRERA Teléfono: (04) 2596500 Ext. 233 E-mail: cperezleyva@ulvr.edu.ec

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO ACADÉMICO

ACCIONES DEL ESTADO ECUATORIANO QUE GARANTICEN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

INFORME DE ORIGINALIDAD

5% INDICE DE SIMILITUD	5% FUENTES DE INTERNET	0% PUBLICACIONES	5% TRABAJOS DEL ESTUDIANTE
----------------------------------	----------------------------------	----------------------------	--------------------------------------

FUENTES PRIMARIAS

1	www.dspace.uce.edu.ec Fuente de Internet	5%
----------	--	-----------

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 5%



DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

La estudiante egresada **ANA DANIELA SANCHEZ DEL VALLE**, declara bajo juramento, que la autoría del presente proyecto de investigación, **ACCIONES DEL ESTADO ECUATORIANO QUE GARANTICEN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA**, corresponde totalmente a él suscrito y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Firma:



ANA DANIELA SANCHEZ DEL VALLE

C.I. 0951295401

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación **ACCIONES DEL ESTADO ECUATORIANO QUE GARANTICEN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA.**, designado(a) por el Consejo Directivo de la Facultad de CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: **ACCIONES DEL ESTADO ECUATORIANO QUE GARANTICEN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA.**, presentado por la estudiante Ana Daniela Sanchez Del Valle como requisito previo, para optar al Título de ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, encontrándose apto para su sustentación.



PhD Adriam Camacho Domínguez
C.C. 0960294064

AGRADECIMIENTO

Primeramente, quiero agradecer a Dios por darme la sabiduría todo este tiempo y que en todo momento está conmigo ayudándome a aprender de mis errores y a no cometerlos otra vez.

Segundo, mis padres por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad, muchos de mis logros se los debo a ustedes y también porque han sido mi apoyo durante todo este tiempo.

Tercero, de manera especial a mis docentes, por guiarme a lo largo de mi carrera universitaria y haberme brindado el apoyo para desarrollarme profesionalmente y seguir cultivando mis valores.

Cuarto, a todos mis amigos/as, vecinos/as y futuros colegas que me han dado sus consejos y siempre a pesar de las dificultades me han alentado a seguir adelante para que sea una profesional, gracias infinitas por toda su ayuda y apoyo incondicional de cada uno de ustedes.

Finalmente, a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, por ser la sede de todo el conocimiento adquirido en estos años y también por haberme brindado tantas oportunidades y enriquecerme en conocimiento.

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación, lo dedico principalmente a Dios, por guiar cada uno de mis pasos, brindándome la fortaleza suficiente para seguir adelante cada día a pesar de las adversidades que se presentan en el día a día; por haberme dado a la mejor familia del mundo y tener con vida a mis padres.

Gracias a ustedes José Sánchez Barbera y Francisca Del Valle Tumbaco, soy quien soy por ustedes, mis queridos padres que a pesar de todo siempre han estado para mí, orgullosamente y con frente en alto, les dedico este trabajo de Titulación.

De la misma forma, dedico mi tesis a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil y a todos los miembros de la Facultad de Derecho de esta prestigiosa Universidad

De la misma forma, a todas las personas que me han apoyado de una manera desinteresada durante todo este tiempo aportando ideas y han hecho que puedo culminar mi trabajo de investigación.

ÍNDICE GENERAL

PORTADA	I
FICHA DE REGISTRO DE TESIS	II
CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO ACADÉMICO	III
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES	IV
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR	V
AGRADECIMIENTO	VI
DEDICATORIA	VII
ÍNDICE GENERAL	VIII
TABLA DE GRÁFICOS	X
TABLA DE TABLAS	X
RESUMEN	XI
ABSTRACT	XII
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.1 Tema:	3
1.2 Planteamiento del problema de investigación. –	3
1.3 Formulación del problema	5
1.4. Sistematización del problema	5
1.5. Objetivos de la investigación	5
Objetivo General	5
Objetivos Específicos	5
1.6 Justificación de la investigación	5
1.7. Delimitación o Alcance de la investigación	6
1.8. Idea a defender.	6
CAPÍTULO II	8
MARCO TEÓRICO	8
2.1 Derecho a la educación de los niños/as y adolescentes.	8
2.1.2 Antecedentes	9
2.1.3 Estado como garante de la educación.	12
2.1.5 El papel de la educación y los docentes durante la emergencia sanitaria	15
2.1.6 Cómo evitar el estrés en los niños y las familias	16

2.1.7 Retos, desafíos y oportunidades educativas a nivel mundial frente a la emergencia sanitaria.	16
2.1.8 El sistema particular versus el sistema fiscal	18
2.1.9 Sistema Nacional de Educación	19
Tipos del sistema educativo	20
2.3 MARCO LEGAL	21
2.3.1 Constitución de la República del Ecuador del 2008	21
2.3.2 Instrumentos Internacionales	24
Declaración Universal de los Derechos Humanos	28
Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia	29
Derecho a la Educación:	31
CAPÍTULO III	41
MARCO METODOLÓGICO	41
3.1. Metodología de la investigación	41
El método hipotético-deductivo	41
3.2. Tipos de investigación bibliográfica	41
Investigación descriptiva	42
Investigación exploratoria.	42
Investigación explicativa	42
3.3. Enfoque de la investigación	43
3.4. Técnicas de recolección de la información	43
3.5. Población y muestra	43
MODELO 1. Entrevista realizada a expertos en la materia	44
MODELO 2. Entrevista dirigida a las Autoridades de escuelas y colegios, padres de familia.	46
3.6 Análisis de los resultados.	47
Entrevista realizada a expertos en la materia	47
Análisis de entrevistas realizada a expertos en la materia	54
Entrevista realizada a Autoridades de escuelas, colegios y padres de familia	56
Análisis de las entrevistas realizada a autoridades de escuelas, colegios y padres de familia.	59
Conclusiones	60
Recomendaciones	61
Referencias bibliográficas	63

TABLA DE GRÁFICOS

Grafico 1 Instrumentos Internacionales	24
--	----

TABLA DE TABLAS

Tabla 1 Cuadro de población de entrevistados	44
--	----

RESUMEN

El presente estudio, titulado “Acciones del estado ecuatoriano que garanticen el derecho a la educación ante la emergencia sanitaria.”, el cual tuvo como finalidad principal analizar las acciones de las medidas tomadas por el Estado ecuatoriano frente a la obligación de asegurar el Derecho a la Educación ante la emergencia sanitaria. En correspondencia con el recorrido metodológico, la investigación se desarrolla con un enfoque cualitativo mediante el empleo del método hipotético deductivo, que permitió el análisis a través entrevista.

En este sentido, la normativa vigente presenta suficiente regulación en los fines de proteger el interés superior del Niño y Adolescente, sin embargo, no se aplican medidas que garanticen el derecho a la educación en concordancia y equilibrio, por lo que se precisa la activación de planes para el seguimiento y control permanente, puesto que no desarrollan de manera efectiva el derecho a la formación educativo.

Descriptores: Derecho - Educación – Adolescentes – Acción Judicial

ABSTRACT

The present study, entitled "Actions of the Ecuadorian State that guarantee the right to education in the event of a health emergency.", Which had as its main purpose to analyze the actions of the measures taken by the Ecuadorian State against the obligation to ensure the Right to Education in the face of the health emergency. In correspondence with the methodological route, the research is developed with a qualitative approach through the use of the hypothetical deductive method, which allowed the analysis through an interview.

In this sense, the current regulations present sufficient regulation in order to protect the best interests of the Child and Adolescent, however, measures are not applied that guarantee the right to education in accordance and balance, so the activation of plans for permanent monitoring and control, since they do not effectively develop the right to educational training.

Descriptors: Law - Education - Adolescence - Law Action

INTRODUCCIÓN

En la actualidad el derecho a la educación es fundamental para todos los seres humanos y les permite adquirir conocimientos para que se puedan desarrollar en el ámbito social. La cobertura de estos derechos se encuentra reconocido en los instrumentos internacionales y en el ordenamiento jurídico del Ecuador.

Por ende, el desarrollo y cumplimiento de este derecho en niños, niñas y adolescentes corresponde directamente al Estado, puesto que es el titular de los deberes que impone el Derecho Internacional en materia de derechos humanos y posee la mayor parte de responsabilidad en cuanto al suministro directo del derecho a la educación.

En concordancia a lo mencionado, es importante determinar las acciones del Estado que tienen la responsabilidad legal de velar por el derecho a la educación de sus representados independientemente del nivel a que tenga lugar su desarrollo educacional.

Ante esta situación que vive el país en cuanto a la emergencia sanitaria, se concibe la necesidad de revisar las normativas vigentes en Ecuador que se puedan aplicar a los fines de propiciar la implementación de acciones ante el ejercicio del derecho a la educación, siendo este uno de los principales adheridos a la protección del interés superior de los niños/as y adolescentes.

Sobre este escenario, la presente investigación tiene como finalidad el análisis de las normativas vigentes que fundamenta acciones del Estado que garanticen el derecho a la educación ante la emergencia sanitaria, puesto que es un deber ineludible e inexcusable del Estado, aplicando medidas planificadas y oportunas que garanticen los derechos de los niños/as y adolescentes.

El Estado debe hacer su máximo esfuerzo para velar por el acceso a la educación de los niños, niñas, adolescentes, tal como lo establecen los instrumentos internacionales y la propia Constitución del Ecuador, las autoridades del sector educativo deberán monitorear y evaluar los sistemas implementados, garantizando que la educación no sea un privilegio de un estrato social, sino que, desde lo público, se cumpla el mandato constitucional que determina a este derecho como prioritario de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social.

Ante la emergencia, la educación a distancia se ha desarrollado a través de la educación virtual, la cual constituye un nuevo enfoque educativo con el fin de garantizar el derecho a la educación en equilibrio de las acciones del Estado, pues la educación forma parte del desarrollo integral de los niños/as y adolescentes.

Por ende, es importante entonces considerar la participación de los involucrados en el proceso de formación de los niños y adolescentes, desde el ámbito del hogar, la comunidad y el Estado como principales responsables del ejercicio del derecho a la educación.

Por consiguiente, esta investigación se justifica desde los aportes que brinda a través de los diversos análisis en los cuales se determina la necesidad de implementar medidas que coadyuven en la implementación acciones del Estado en cuanto a las Emergencias Sanitarias que se puedan dar dentro de nuestro país, así como las respuestas a una emergencia tanto para prevenir la transmisión como para mitigar los efectos colaterales, en especial de los más vulnerables, claro está que se requiere el compromiso de todos los actores para poder garantizar plenamente los derechos de los niños/as y adolescentes.

Cabe recalcar que son nuevos los retos de trabajo que se presentan actualmente a escala mundial en cuanto a la emergencia sanitaria. En función de las actuales necesidades educativas, se ha definido que la población estudiantil realice actividades de aprendizaje en casa, mediante la educación a distancia, descrita como un servicio educativo en el que la acción del Estado va a decidir la trayectoria del futuro de los aprendizajes.

En función del proceso investigativo, metodológicamente se estructura en los siguientes capítulos: el primero refleja el planteamiento del problema, sistematización, objetivos, justificación e hipótesis.

El segundo, describe el marco teórico en el cual se conceptualizan las variables y definiciones inherentes a la temática de investigación.

En el tercer capítulo, se presenta el marco metodológico, en la cual se detalla los métodos empleados, técnicas de investigación, análisis de resultados y por consiguiente se encuentran las conclusiones y recomendaciones del estudio.

CAPÍTULO I

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Tema:

Acciones del estado ecuatoriano que garanticen el derecho a la educación ante la emergencia sanitaria.

1.2 Planteamiento del problema de investigación. –

El derecho a la educación es un como un deber ineludible del Estado, con respecto a su cumplimiento de las diferentes etapas académicos tales como la Primaria, la Secundaria en correlación a una vida universitaria e institucional en cuanto a la calidad en la Educación.

La Constitución de la República del Ecuador, (2008), en su Artículo 26, determina a la educación como un derecho y un deber ineludible e inexcusable del Estado, el cual tiene como finalidad la protección eficaz e inmediata de los derechos y garantías reconocidos en la Carta Magna del Estado.

En la actualidad estamos viviendo desde inicios del mes de abril de 2020 el COVID 19 a nivel mundial, además de los diferentes severos perjuicios en cuanto a la salud de la población. El hecho de que la población infantil y adolescente no sea la más afectada de manera directa por esta pandemia de COVID-19, no implica que no tenga un impacto inmediato en sus vidas y que en poco tiempo se presenten otros efectos perjudiciales para su desarrollo presente y futuro y para el cumplimiento en cuanto a la educación.

La crisis sanitaria ha alterado significativamente nuestro día a día, por lo que este ha sido un cambio radical para todos los estudiantes de América Latina y el Caribe, no solo estar en casa todo el día, sino intentar aprender desde otro sitio que no sea la escuela, colegio o Universidad.

La cobertura de educación primaria, secundaria y tercer nivel es prácticamente universal lo que implica que todos los niños/as y adolescentes que asisten de forma regular a las diferentes instituciones. (CIMA 2021)

Hoy en día la pandemia ha generado un cambio en los sistemas educativos que en casi todas las instituciones tanto de América Latina y el Caribe sufrieron cierres por largos períodos. Por lo tanto, los estudiantes deben aprender desde casa con las herramientas que tengan, con apoyo de sus padres y con ayuda limitada de los maestros.

Frente a esta incertidumbre, los Ministerios de Educación en América Latina y el Caribe han desplegado un enorme contingente para informar a la comunidad educativa sobre la crisis sanitaria, brindar asistencia social, entregar recursos y proveer alternativas de educación a distancia. (BID 2021)

Los recursos destinados a educación en América Latina se redujeron en más de un 9 % en 2020, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), un gasto que, de no ser por la crisis sanitaria, habría aumentado un 3,6 % en el mismo tiempo. (Expreso 2020)

Alcanzar a la mayor proporción posible de los estudiantes con contenidos pedagógicos es el mayor desafío de gestión que enfrentan los países en este escenario, y la gran apuesta, es que los procesos de enseñanza y aprendizaje de alguna manera continúen desde casa.

Como sabemos la emergencia sanitaria dentro de nuestro país es un enorme desafío en cuanto a la equidad educativa que puede tener grandes consecuencias puesto que alteran la vida de los estudiantes vulnerables, es decir que desafortunadamente las entidades educativas que pueden ofrecer una experiencia académica virtual completa, con alumnos que cuentan con dispositivos electrónicos, profesores que fueron capacitados de cómo diseñar lecciones y una cultura basada en el aprendizaje tecnológico, no son muchas.

La realidad es que la mayoría de las instituciones educativas sean públicas o privadas no están preparadas para este cambio que permite reconocer que el acceso desigual a internet es tan sólo uno de los muchos problemas que enfrenta nuestro sistema educativo a nivel nacional, si no que existen un sinnúmero más de problemas tanto para padres de familias que viven en zona vulnerables o que no cuentan con el sistema económico para adquirir dispositivos tecnológicos puesto que viven del día a día.

1.3 Formulación del problema.

¿De qué manera la legislación ecuatoriana vigente en el ámbito educativo incide en el cumplimiento de la garantía constitucional al derecho de la educación de los menores de edad frente a las emergencias sanitarias?

1.4. Sistematización del problema

¿Qué referentes teóricos y metodológicos se han enfocado en el papel del Estado como garante del derecho a la educación ante periodos de emergencia sanitaria?

¿Cuáles son las acciones asumidas por el Estado para velar por el cumplimiento del derecho a la educación de los menores de edad, en tiempos de emergencia sanitaria?

¿Cómo mejoraría la situación de vulnerabilidad de los derechos del menor de edad, en el cumplimiento de la equidad de aprendizaje en época de emergencia sanitaria?

1.5. Objetivos de la investigación

Objetivo General

Analizar cómo la legislación ecuatoriana vigente en el ámbito educativo incide en el cumplimiento de la garantía constitucional al derecho de la educación de los menores de edad frente a las emergencias sanitarias.

Objetivos Específicos

- Determinar los referentes teóricos y metodológicos sobre el papel del Estado como garante del derecho a la educación ante periodos de emergencia sanitaria.
- Explicar las medidas asumidas por el Estado para el cumplimiento del derecho a la educación de los menores de edad en tiempos de emergencia sanitaria.
- Diagnosticar la situación de vulnerabilidad de los derechos del menor de edad en el cumplimiento de la equidad de aprendizaje en época de emergencia sanitaria.

1.6 Justificación de la investigación

La educación formal constituye de manera esencial el pleno desarrollo de la personalidad del menor de edad y la exclusión de esta garantía constitucional por parte del estado en medio de la emergencia sanitaria que atraviesa el país afecta al derecho de

complementarse como ser individual y social, además, al no contar con los procesos educativos necesarios se les complica acceder a nuevas oportunidades de trabajo o estudio que le garanticen una mejor calidad de vida.

En otras palabras, los menores de edad pueden llegar a sufrir una lesión severa en el futuro, sin embargo, al contar con un título de bachiller, pueden desenvolverse en cualquier otra actividad en el campo laboral, debido a haber culminado su instrucción formal a tiempo. Al contrario, si el adolescente o menor de edad nunca tuvo una adecuada preparación intelectual por un centro educativo legalmente reconocido ¿Cómo se podrá insertar con facilidad en el campo laboral?, puesto que la ausencia de los métodos de aprendizajes no les permitirá el acceso a nuevas oportunidades de trabajo profesionales e inclusive, el estudio de una profesión en la universidad.

En efecto, en el país existen leyes que protegen el derecho a la educación formal de los adolescentes menores de 18 años, pero resulta que no hay un seguimiento permanente por parte del Estado, y las Autoridades.

Por ende, se justifica la presente investigación, visto que es necesario determinar los lineamientos teóricos y jurídicos que evidencien el nivel de cumplimiento en cuanto a la educación en el Ecuador, frente a la garantía del derecho a la educación formal de los menores de 18 años, para proceder con la implementación de nuevas medidas estatales y la ejecución de las sanciones previstas en nuestro ordenamiento jurídico para todo aquel que incumpliera.

1.7. Delimitación o Alcance de la investigación

El alcance de la investigación se realizará a los menores de 18 años edad, del cantón Guayaquil, en el año 2021.

1.8. Idea a defender.

Si se fortaleciera la legislación ecuatoriana vigente en el ámbito educativo se aseguraría el cumplimiento de la garantía constitucional de la educación formal de los menores de 18 años ante emergencias sanitarias.

1.10. Línea de investigación Institucional

Línea Institucional: Sociedad civil, derechos humanos y gestión de la comunicación.

Línea Facultad: Derecho procesal con aplicabilidad al género, la identidad cultural y derechos humanos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Derecho a la educación de los niños/as y adolescentes.

Dentro de este capítulo se detallará, el derecho a la educación formal de los menores de edad desde el ámbito Internacional, constitucional, legal y todos los elementos esenciales para demostrar que la educación además de ser un derecho humano, es una obligación que debe ser otorgada por parte del Estado y las acciones que debe ejecutar para que se garantice el mismo, así también como la familia y la sociedad.

Por ende, se enfatizará que el derecho a la educación es gratuito y obligatorio, por consiguiente, se indicará cuáles serían las medidas que debería tomar el Estado contra todo aquel que paralice el goce de esta garantía constitucional de los niños/as y adolescentes.

El Estado ecuatoriano garantiza el derecho a la educación, el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. El reto educativo al cual se enfrenta el Ecuador en este confinamiento por la emergencia sanitaria es garantizar este precepto constitucional, donde determine la igualdad en la accesibilidad a la educación.

El ex Ministro de Telecomunicaciones, Andrés Michelena, reveló que alrededor de un millón de estudiantes del sistema fiscal y fiscomisional no tiene un computador, laptop o un teléfono inteligente; y tampoco, tienen cuentas de internet en sus casas ni en sus móviles. (El Universo 2020)

El funcionario resaltó que en Quito, Guayaquil y Cuenca existen problemas de saturación de las plataformas digitales y altos costos de conectividad y aseguró que el 37,2 % de los hogares a escala nacional tienen acceso al internet, y de este, 46 % pertenece al área urbana y 16 % al área rural. También, dijo que 10,7 % de las personas de entre 15 y 49 años de edad no cuenta con un teléfono inteligente y no han usado una computadora, ni internet en los últimos doce meses.

2.1.2 Antecedentes

La historia ecuatoriana está llena de capítulos ligados a epidemias, incluso antes de que se llamara oficialmente Ecuador en tiempos de la colonia. Este es un recuento de algunos de los eventos más fuertes en temas de salud pública.¹ (EL UNIVERSO 2020)

En el año de 1708 la epidemia de viruela en la ciudad de Guayaquil durante la época colonial, prácticamente decenas de personas mueren producto de este mal, luego de esto entre los años 1842 al 1843 iniciaría la pandemia de fiebre amarilla en Guayaquil, esta enfermedad conocida como vómito prieto se produjo como consecuencia del arribo de la goleta Reina Victoria al puerto, procedente de Panamá, uno de los marineros había contraído la enfermedad, lo que derivó en un contagio a la mayoría de la tripulación. Esta embarcación fue declarada en cuarentena, pero el mal se propago rápidamente a mediados de 1843 se declaró a Guayaquil fuera de peligro, la epidemia produjo 2073 muertos.

Al final de la I Guerra Mundial, el mundo sufre una epidemia mortal de la llamada gripe española. En Ecuador se la detecta en diciembre de 1918, lo que lleva al gobierno de Alfredo Baquerizo Moreno (1916 – 1920) a decretar una emergencia sanitaria, suspendiendo varias actividades en el país para controlar la expansión de la enfermedad. Para 1919 la enfermedad había sido controlada y se reportaron 185 muertos, esta cobró la vida a 60 millones de personas.

El 29 de octubre de 1990 ante la acumulación de basura en la ciudad de Guayaquil el gobierno de Rodrigo Borja (1988 – 1992) decreta el estado de emergencia sanitaria para la ciudad por otro lado, el ministro de Finanzas Ing. Jorge Gallardo, entregó al gobernador del Guayas, Dr. Oswaldo Molestina, la suma de 500 millones de sucres para cubrir los trabajos iniciales que se realizarán en Guayaquil para enfrentar la emergencia sanitaria.

Mientras que el 13 de febrero de 1991, el presidente de la República, Dr. Rodrigo Borja, expidió el decreto ejecutivo declarando en estado de emergencia sanitaria a las

¹ Vemos como desde el siglo XIX hasta la actualidad ha existido casos ligados a emergencia sanitaria en nuestro país, puesto que como se menciona existen desde tiempos de la Colonia cabe recalcar que con el pasar del tiempo la tecnología ha ido avanzando revolucionariamente hoy en día está siendo utilizado a nivel mundial por la emergencia sanitaria que vivimos en estos tiempos, un claro ejemplo es como se está recibiendo de forma global a través de internet las clases en los distintos niveles educativos.

provincias de El Oro y Loja, a fin de evitar la propagación y erradicar el peligro del cólera que se ha presentado en el norte de Perú.

No obstante, el 18 de enero de 1995 el presidente de la República Sixto Durán Ballén (1992-1996), decretó el estado de emergencia sanitaria en las provincias de Guayas, Manabí, Esmeraldas y El Oro para prevenir y erradicar la propagación del *aedes aegyptis*, vector del dengue hemorrágico, sin embargo el 18 de marzo del 2002 se decreta la emergencia sanitaria ante el incremento del dengue y el paludismo, transmitidos por mosquitos, y que afectan principalmente a las provincias de la Costa y Amazonia.

Para la emergencia se destinaron dos millones de dólares para la compra de insumos, fumigaciones y campañas de educación, en las que participan conscriptos y estudiantes de ciclo diversificado. (EL UNIVERSO 2020)

Entre 2009 y 2011 aparece la epidemia del virus AH1N1 en el país en el cual se contabilizaron más de 2.000 casos y las autoridades de salud reportaron 129 fallecidos.

Desde el 29 de febrero de 2020 se reporta el primer caso de COVID-19, importado por una mujer que llegó desde España, es la crisis de salud global que define nuestro tiempo y el mayor desafío que hemos enfrentado desde la Segunda Guerra Mundial. Desde que su aparición en Asia a finales del año pasado, el virus ha llegado a cada continente, excepto a la Antártida. Los casos aumentan a diario en África, las Américas, y Europa. (PNUD 2021)

Actualmente la educación está sometida a un proceso de cambio, en el que la tecnología ocupa un papel importante. Pero ese cambio está siendo guiado por la emergencia sanitaria que ha venido viviendo nuestro país hasta la actualidad, se están tomando medidas drásticas para precautelar la salud e integridad de los niños, niñas, adolescentes menores de 18 años recibiendo clases de forma virtual.

El Ecuador tiene un alto grado de vulnerabilidad ante situaciones de emergencias y desastres naturales o por aquellos ocasionados por el hombre (antrópicos).

El Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, anunció el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) puede caracterizarse como una pandemia. La

caracterización de pandemia significa que la epidemia se ha extendido por varios países, continentes o todo el mundo, y que afecta a un gran número de personas. (Salud 2020)

Esa misma fecha (11 de marzo de 2020), por la noche el presidente de la República, Lenin Moreno, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio ecuatoriano. Al día siguiente, 12 de marzo, se emite el ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00013-A, con un Artículo Único:

Disponer de manera obligatoria la suspensión de clases en todo el territorio nacional. La disposición aplica para las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares, así como en los centros de desarrollo integral para la primera infancia regulados por esta Cartera de Estado, en todas sus jornadas y modalidades. (MINEDUC 2020)

Con acuerdo MINEDUC-MINEDUC-2020-00014-A (MINEDUC 2020), la señora ministra de Educación dispuso la suspensión de clases en todo el territorio nacional hasta el 05 de abril de 2020, y al personal docente y administrativo la aplicación del teletrabajo. Mediante Decreto Ejecutivo No.1017 de 16 de marzo de 2020, el señor presidente de la República declara el estado de excepción a nivel nacional, para controlar la emergencia sanitaria. Con estos antecedentes la Subsecretaría de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación, en Memorando Nro. MINEDUC-SASRE-2020-00162-M, el 20 de marzo de 2020, da a conocer lineamientos más específicos a aplicarse durante la emergencia sanitaria.

En Ecuador, solo el 37 por ciento de los hogares tiene acceso a internet, lo que significa que 6 de cada 10 niños no pueden continuar sus estudios a través de plataformas digitales. La situación es más grave para los niños de zonas rurales, solo el 16 por ciento de los hogares tiene este servicio.

No obstante, en el país 9 de cada 10 hogares sí cuenta con televisor o teléfono celular, lo que supone una alternativa para llegar a los niños a través de estos medios.

Anna Vohlonen, especialista de Educación de UNICEF Ecuador, cuenta cómo se pueden utilizar estos mecanismos y otras herramientas para asegurar que los niños continúen aprendiendo dentro de este contexto. (Vohlonen 2020)

La Región de América Latina y el Caribe está expuesta todos los años a una amplia gama de emergencias y desastres de escala y frecuencia cada vez mayores. Estos fenómenos tienen un fuerte impacto en la salud de las poblaciones y constituyen un importante reto para los países de la región, que deben proteger la salud de sus pueblos.

En el período comprendido entre 2007 y el 2016, alrededor de 24% de los desastres mundiales causados por fenómenos naturales tuvieron lugar en la Región de las Américas, donde provocaron 247.000 muertes, damnificaron a más de 203 millones de personas y provocaron daños por un total de US\$ 466.000 millones. Estas cifras aumentan año a año y plantean graves amenazas para la salud pública y el desarrollo de los países.

Las emergencias de salud, como la epidemia causada por el virus del zika, a la que estuvieron expuestas más de 500 millones de personas en América Latina y el Caribe, representan nuevas amenazas para la salud pública y exigen medidas de preparación y respuesta de mayor alcance.

En 2018, el Departamento de Emergencias de Salud de la Organización Panamericana de Salud (OPS) y la Oficina de Innovación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) unieron esfuerzos para explorar el potencial del aprendizaje automático para predecir áreas de incidencia de fiebre amarilla en las Américas y evaluar la importancia de los factores geográficos y ambientales, empleando el trabajo seminal de la OPS y los conjuntos de datos únicos. El aumento de la disponibilidad de datos digitales y el desarrollo de técnicas de Aprendizaje Automático (ML) y la Inteligencia Artificial (IA) en general, ha demostrado ser extremadamente útil para comprender los patrones de enfermedades y la dinámica de la salud en las poblaciones. Esta tendencia del campo de investigación popular, llamada epidemiología digital, utiliza datos digitales recopilados y generados dentro y fuera del sistema de salud pública.

2.1.3 Estado como garante de la educación.

El Estado tendrá una política de fortalecimiento de la Educación Pública que se revisará cada cuatro años con el foco puesto en aumentar la calidad integral a través del mejoramiento de aspectos como la implementación curricular y la gestión pedagógica, la

convivencia escolar, el liderazgo escolar, la inclusión y atención diferenciada a los estudiantes y el apoyo a los aprendizajes.

La Constitución Política establece el deber del Estado de promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la misma Constitución establece.

La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo.

El Derecho de la educación es un proceso de desarrollo social, intelectual y emocional que debe preparar a los niños, niñas y adolescentes para enfrentar los retos actuales y futuros y desarrollar todo su potencial para un desenvolvimiento exitoso. Tanto la Convención de los Derechos del Niño como la Constitución Ecuatoriana Vigente (2008) y el Código de la Niñez y Adolescencia (2003) coinciden en destacar a la educación como un derecho y obligación del Estado para con su Niñez y Adolescencia.

El Estado Ecuatoriano es el encargado de defender y hacer cumplir este derecho, garantizando su universalidad y la culminación de los distintos niveles educativos de acuerdo a las etapas tanto de la niñez como de la adolescencia; considerando la pertinencia territorial y cultural de manera participativa e inclusiva; y promoviendo un desarrollo sustentable. (Código de la Niñez y Adolescencia 2003)

El derecho a la educación es un condicionante social, económico, político y cultural que permite superar la pobreza, disminuir las inequidades generando igualdad de oportunidades a través de la movilidad social, promoviendo una inserción laboral adecuada, toda vez que las oportunidades de desarrollo se basan en los conocimientos y habilidades que son adquiridas en gran parte del sistema escolar.

En estos tiempos de pandemia por la COVID-19, el eje de educación se ha visto totalmente afectado ya que, en Ecuador, solo el 37 % de los hogares tienen acceso a

internet, lo que significa que 6 de cada 10 niños no pueden continuar con sus estudios a través de la nueva modalidad de clases virtuales. La situación es más grave para los niños de zonas rurales, solo el 16 por ciento de los hogares tienen este servicio. (Procel 2018)

El objetivo que tiene el Estado ecuatoriano es que la educación no se detenga, debido a la emergencia sanitaria, es decir que es un reto y una oportunidad para meditar sobre la educación y plantear propuestas y otras de formas de enseñar, con el fin de implementar acciones que garanticen el Derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

2.1.4 El Buen Vivir y la educación interactúan de dos modos:

Por una parte, el derecho a la educación es un componente esencial del Buen Vivir, en la medida en que permite el desarrollo de las potencialidades humanas y, como tal, garantiza la igualdad de oportunidades para todas las personas. Por otra parte, el Buen Vivir es un eje esencial de la educación, en la medida en que el proceso educativo debe contemplar la preparación de los futuros ciudadanos y ciudadanas para una sociedad democrática, equitativa, inclusiva, pacífica, promotora de la interculturalidad, tolerante con la diversidad, y respetuosa de la naturaleza (todos estos, principios del Buen Vivir).²

Para la nueva Constitución, el buen vivir, *sumak kawsay* implica mejorar la calidad de vida de la población, desarrollar sus capacidades y potencialidades; contar con un sistema económico que promueva la igualdad a través de la re-distribución social y territorial diferentes instituciones estatales a nivel desconcentrado para los beneficios del desarrollo; impulsar la participación efectiva de la ciudadanía en todos los ámbitos de interés público, establecer una convivencia armónica con la naturaleza; garantizar la soberanía nacional, promover la integración latinoamericana; y proteger y promover la diversidad cultural que busca la universalización de los servicios sociales de calidad para garantizar y hacer efectivos los derechos. De este modo, se deja atrás la concepción de educación, salud o seguridad social como mercancías.

² El Buen Vivir es un principio constitucional basado en el *Sumak Kawsay*, una concepción ancestral de los pueblos originarios de los Andes. Como tal, el Buen Vivir está presente en la educación ecuatoriana como principio rector del sistema educativo, y también como eje, principio e hilo conductor de los ejes transversales que forman parte de la formación en valores.

En el Capítulo II, Título II de la misma Constitución, de los Derechos del Buen Vivir, o la cimentación del Régimen del Buen Vivir contenida en el Título VII, y las múltiples referencias que se realizan por al menos veinticinco ocasiones a lo largo del texto constitucional de los términos: buen vivir o *sumak kawsay*, al cual incluso se le da la una relación de principio en el artículo 250.

El Buen Vivir, más que una originalidad de la Carta Constitucional, forma parte de una larga búsqueda de modelos de vida que han impulsado particularmente los actores sociales de América Latina durante las últimas décadas, como parte de sus reivindicaciones. En el caso ecuatoriano, dichas reivindicaciones fueron reconocidas e incorporadas en la Constitución, convirtiéndose entonces en los principios y orientaciones del nuevo pacto social.

De esta manera se puede asimilar a esta concepción, que corresponde a la cosmovisión andina ancestral, es indispensable a fin de apreciar el contenido de la Constitución Política de la República vigente, constituyéndose además en la limitación práctica por excelencia del concepto del Estado contenido en el artículo primero de dicha Carta Magna, ya que el Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia no está limitado en su actividad sino por el contenido íntimo del buen vivir o el *sumak kawsay*, que conforma la síntesis prioritarios que guiará los varios procesos estatales, con relación a mi tema de tesis se da procesos proyectuales y de materialización a la educación en Ecuador.

2.1.5 El papel de la educación y los docentes durante la emergencia sanitaria

La tarea principal de la educación es contribuir al bienestar integral de los estudiantes. Por un lado, el docente juega un rol importante en la transmisión de mensajes para prevenir la propagación del virus, como son el lavado de manos y prácticas de higiene. Pero, a su vez, contribuye a difundir mensajes de prevención de violencia, discriminación a causa del virus, y ayuda a promover una buena salud mental.

Para que los niños se apropien de estos mensajes, el docente debe ingeniar programas de aprendizaje alternativos y actividades pedagógicas de acuerdo con la edad, cultura, lengua y territorio de sus estudiantes. Una vez se supere la emergencia, se requerirán estrategias de nivelación para cerrar la brecha que se generará en los aprendizajes curriculares específicos. Sin embargo, en estos momentos, la prioridad es el bienestar físico y emocional de los niños.

En contextos de emergencia, los Estados deben hacer su máximo esfuerzo para velar por el acceso universal y sin discriminación a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que estudian, tal como lo establecen los instrumentos internacionales y la propia Constitución del Ecuador en su artículo 26. (UNICEF 2020)

2.1.6 Cómo evitar el estrés en los niños y las familias

Los niños y las familias pueden estar viviendo situaciones de estrés como consecuencia de la inestabilidad económica, el miedo al contagio del virus, el confinamiento y las altas cargas académicas que algunas instituciones educativas han implementado en este tiempo.

La educación en emergencia no constituye la continuidad de un plan curricular regular. Los deberes o tareas que se envíen deben ser un refuerzo de lo que ya aprendieron. No se debería sobrepasar las habilidades y capacidades de los niños con temáticas que aún no han aprendido.

A su vez, esto puede ser una fuente de estrés para los padres que no tienen el nivel educativo necesario para apoyar a sus hijos con este tipo de tareas.

El docente debe asegurarse que el contenido que se envíe a los estudiantes este adaptado a la edad, género, etnia y discapacidad si la hubiera.

“Los retos que podemos tener en nuestra institución va a ser dar una educación de calidad” (Sisalema 2020)

Jairo Sisalema es docente y coordinador de vehículos de emergencia del Instituto Superior Tecnológico Cruz Roja Ecuatoriana, el desempeño de las actividades académicas y también aquellas relacionadas con las emergencias médicas se han visto modificadas debido a la situación que vive el mundo a raíz de la pandemia por Covid-19.

2.1.7 Retos, desafíos y oportunidades educativas a nivel mundial frente a la emergencia sanitaria.

Los retos que se han presentado en la educación, es poder brindar una educación de calidad, esto solo se va a conseguir desde la parte docente como desde los estudiantes, pues el verdadero reto se encuentra en hacer que la situación por la que atravesamos se asemeje lo más posible a la realidad y a la normalidad a la que estábamos acostumbrados, es diferente, pero se debe trabajar por conseguirlo.

Uno de los grandes desafíos va a ser el uso de las herramientas tecnológicas, no todas las personas se sienten familiarizadas, los alumnos o docentes tienen una oportunidad para seguir aprendiendo y seguir enseñando.

No solo Ecuador está en crisis, los recursos educativos tienen que cambiar, renovarse y construir habilidades para la vida, del siglo XXI, apegada a contextos reales, no basada en contenidos sino en desarrollo del pensamiento. En los dos últimos años se han experimentado momentos de crisis en la historia que nos dan una oportunidad para innovar. (Montserrat Creamer 2020)

La familia es lo más importante de todo ser humano, por lo que un niño o niña con un ambiente lleno de amor y comprensión por parte de sus padres permite que su proceso de aprendizaje sea efectivo, “El rol de los padres en la educación es primordial y necesario, no solo por el apoyo que pueden transmitir, sino también para hacer sentir al estudiante que no está solo en este proceso” (Hernández Sampieri 2017)

Desde lo mencionado en los párrafos anteriores puedo destacar que actualmente están definidas en el Plan Educativo covid-19 Aprendemos Juntos en Casa. Tiene una primera fase de emergencia, desde y en la casa. Las familias deben asumir un rol protagónico y los docentes pasan a ser tutores y a dar más apoyo emocional.

La segunda fase es de vuelta, de asistencia progresiva, y la tercera fase será la vuelta total a clases, con un modelo repotenciado. Vivimos el gran desafío del cambio de mentalidad y paradigma.

Si se ofrece un plan de estudios compacto que se enfoque en los objetivos básicos de aprendizaje, no es necesario abarcar todo el contenido sino definir aquellos conceptos básicos.

Desarrollar habilidades para adaptarse a la incertidumbre; a comunicarse de forma empática, a resolver problemas, manejo de lenguas y tecnología. Hacia allá va el mundo y ahora de modo más acelerado, las tareas deben ayudar a que los estudiantes puedan aplicar esos conocimientos y a evidenciar su comprensión y nivel de desempeño. No se puede evaluar algo como bueno o malo, sino que es necesario identificar el esfuerzo y el apoyo necesarios.

Uno que sugiera actividades al estudiante, para que tenga más autonomía al estar en su propio espacio, lo que implica mayor responsabilidad. Ahora es más un tutor, que facilita procesos, que ayuda. Y que esté más abierto a dialogar, porque se preocupa por el bienestar de los estudiantes, de que estén bien emocionalmente.

El neuroaprendizaje dice que eso permite la concentración, y que pueda formar personas con habilidades o competencias del siglo XXI.

Como conclusión, se puede señalar que la educación en el Ecuador enfrenta muchos desafíos tecnológicos en la actualidad, hacer frente a los cambios de la sociedad del conocimiento, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) también implica escoger y adaptar el material, orientando a los estudiantes en la selección de contenidos, para un aprendizaje socialmente pertinente.

El reto es lograr que diferencien entre lo positivo y negativo de la información que encuentren en las redes y construyan un juicio valorativo sobre lo que leen.

2.1.8 El sistema particular versus el sistema fiscal

Las Instituciones Educativas se clasifican según la fuente principal de financiamiento que permite su sostenimiento y se dividen en:

Fiscales: Son Instituciones Educativas financiadas por el Estado ecuatoriano.

Particulares: Constituidas y administradas por personas naturales o jurídicas de derecho privado. La educación en estas Instituciones Educativas puede ser confesional o laica.

Frente a la problemática que enfrenta el país por la emergencia sanitaria, se han planteado alternativas en el ámbito educativo, donde se puede observar más la brecha económica entre los diferentes sectores, en las ruedas de prensa de la Ministra de Educación, hace hincapié que las instituciones fiscales de la región Sierra y Amazonía no están avanzando contenidos, que durante el confinamiento las primeras semanas se centró en reforzar lo aprendido en el primer quimestre del año lectivo 2019-2020.

Por un lado, se ha tomado esta decisión, porque los padres no son especialistas de la enseñanza por regla general, pero sobre todo porque el alumnado que necesita más

apoyos o tiene un contexto social más desfavorable corre un elevado riesgo de quedarse atrás.

No sucede lo mismo en la educación particular. Creamer, ex Ministra de Educación, señaló en una entrevista por el diario Expreso, que los planteles particulares trabajarán con sus propias plataformas, que tengan la capacidad y garanticen el acceso a todos sus alumnos a las mismas, podrán avanzar en el cronograma de clases.

Muchas de las instituciones educativas particulares han presentado estas garantías y continúan con su cronograma escolar, garantizando el avance programático por medio de las diferentes plataformas de videoconferencia con los estudiantes, determinando horarios, actividades y metodologías encaminadas a una educación virtual. Esta flexibilidad que plantea el ministerio de educación entre las instituciones particulares y fiscales crea diferencia e inequidad en el acceso a la educación.

2.1.9 Sistema Nacional de Educación

En el Ecuador, el Sistema Nacional de Educación tiene como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades, individuales o colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura, por lo que tiene como centro a la persona que aprende trabajando de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente, mediante la incorporación de una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, enmarcadas en el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades (Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2011, arts. 19-22).

Asimismo, el Sistema Nacional de Educación comprende las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato y la educación superior inclusive (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 344).

El Sistema Nacional de Educación comprende los tipos, niveles y modalidades educativas, además de las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el Sistema de Educación Superior (Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2011, art. 19).

Sin embargo, lograr que la educación sea parte de las obligaciones de los estados es un gran desafío. Según Tomasevski, la inversión estatal en educación se puede lograr a través de lo que ella denomina solidaridad forzada (Tomasevski 2004); es decir, del pago de impuestos, de esta forma, la educación se podría convertir en un bien social y en un derecho cuyo ejercicio es posible.

La educación, gratuita y obligatoria, garantiza que otros derechos humanos también sean posibles. Un niño que no se educa sufre consecuencias, no solamente a nivel escolar; sino que, además, se hace vulnerable a otras circunstancias de orden social.

Las computadoras se han fabricado para ayudar al hombre en sus tareas, no para sustituirlo. Lo que las computadoras pueden hacer resulta extremadamente útil. Estas pueden: almacenar grandes volúmenes de información, procesar datos rápidamente y con exactitud, representar números gráficamente, simular posibles resultados basados en un conjunto determinado de condiciones, recomendar o tomar una acción basada en los resultados.

Tipos del sistema educativo

El Sistema Nacional de Educación está compuesto por dos tipos de educación escolarizada y no escolarizada con pertinencia cultural y lingüística (Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2011, art.38).

La educación escolarizada, es acumulativa y progresiva, la cual conlleva a la obtención de un título o certificado, es decir, tiene un año lectivo cuya duración se define técnicamente en el respectivo reglamento del plantel educativo, a su vez, responde a los estándares y currículos específicos definidos por la autoridad educativa en concordancia con el Plan Nacional de Educación brindando la oportunidad de formación y desarrollo de los ecuatorianos dentro de los niveles inicial, básico y bachillerato (Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2011, art. 39).

En cambio, la educación no escolarizada, brinda la oportunidad de formar y desarrollar a los ciudadanos a lo largo de la vida, esta educación, no está relacionado con los currículos determinados para los niveles educativos.

El sistema de homologación, acreditación y evaluación de las personas que han recibido educación no escolarizada es determinado por la Autoridad Educativa Nacional

en el respectivo Reglamento. No obstante, las personas de quince años con escolaridad inconclusa, tienen derecho a la educación general básica y el bachillerato escolarizados (Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2011, art. 39).

2.3 MARCO LEGAL

2.3.1 Constitución de la República del Ecuador del 2008

Históricamente podemos resaltar el avance del derecho a la educación formal de los Niños, Niñas y Adolescentes en las Constituciones de la República a lo largo de estos años. Este derecho es reconocido además de ser un tema, como un principio legal, como una garantía de carácter gratuito y obligatorio de los niveles básicos, bachilleratos y superiores e inclusive, otorgado por una institución educativa legalmente reconocida con docentes capacitados para cada materia (Santamaría 2011).

En el Ecuador, la educación es uno de los medios más poderosos, que a través del cual se puede lograr una igualdad de oportunidades que permitan avanzar hacia una equidad social, más justa y democrática. Así, la política educativa es básica para la redistribución y la compensación de las desigualdades sociales, y debe ser prioridad de cualquier gobierno perseguir estos objetivos.

La (Constitución de la República del Ecuador 2008) determina que, la educación es una garantía básica de los derechos que consagra el buen vivir (SUMAK KAWSAY), cabe destacar que la educación es un principio que acompaña a los ecuatorianos a lo largo de su vida, por tanto, es un deber ineludible e inexcusable del Estado. Asimismo, se constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, otorgando una igualdad e inclusión social general, condición indispensable para el buen vivir (Constitución de la República del Ecuador 2008) Art. 26.

Por ende, el Estado, los padres y los representantes legales, son los encargados de promover de forma prioritaria el desarrollo integral y el efectivo goce de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, precautelando el interés superior del niño sobre derechos constitucionales de las demás personas (Constitución de la República del Ecuador 2008) Art. 44.

Además, estos sujetos de derecho tienen la libertad de escoger una educación acorde a los principios, creencias y opciones pedagógicas que crean conveniente, para sus representados (Constitución de la República del Ecuador 2008) Art. 29.

De igual manera, los Niños, Niñas y Adolescentes tienen derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de maduración, despliegue del intelecto, de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones en un entorno social, escolar, comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno les permite la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales, que proporciona el Estado (Constitución de la República del Ecuador 2008) Art. 44.

A todo esto, el sistema educativo ecuatoriano responde al interés público y no al servicio privado, es decir, este sistema garantiza el acceso universal, gratuito, permanente, y su egreso sin discriminación alguna de todos los Niños, Niñas y Adolescentes del país. Es más, la educación es obligatoria en el nivel inicial, básico, bachillerato y superior e inclusive (Constitución de la República del Ecuador 2008) Art. 28.

Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende.

El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.

Más allá, el Estado reconoce y garantiza la vida, incluyendo el cuidado y la protección desde la concepción. Por lo que Niños, Niñas y Adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica, a su identidad, nombre y ciudadanía, a la salud integral y nutrición, a la educación y cultura, al deporte y recreación, a la seguridad social, a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria, a la participación social, al respeto de su libertad y dignidad (Constitución de la República del Ecuador 2008) Art. 45. En los artículos 39 y 45 de la Constitución de la República, garantizan el derecho a la educación de jóvenes y niños, niñas y adolescentes, respectivamente.

Análogamente, ninguna entidad, o persona puede denegar el derecho a recibir una formación holística por parte del Estado a los Niños, Niñas y Adolescentes. De ser el caso los responsables de velar por los derechos y las garantías de los menores de edad podrán ejercer promover y exigir de manera directa e inmediata la aplicación de los mismos, ante cualquier servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte (Constitución de la República del Ecuador 2008) Art. 11 por ende si el Servidor Público no cumpliera con lo mencionado en el párrafo anterior este será sancionado con lo estipulado en la (Constitución de la República del Ecuador 2008).

Por último, el Sistema Nacional de Educación, tiene como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de los ecuatorianos, que posibiliten el aprendizaje, el desarrollo integral y la utilización de conocimientos y técnicas del arte y la cultura.

Por consiguiente, el Estado ejerce la rectoría del sistema educacional a través de la Autoridad Educativa Nacional, que es la encargada de formular la política nacional de educación, asimismo, regula y controla las actividades relacionadas con la educación, de la misma manera, que determina el funcionamiento de las entidades del Sistema Nacional de Educación (Constitución de la República del Ecuador 2008) Art. 343 y 344.

La educación es un derecho humano fundamental garantizado en la Constitución de la República y condición necesaria para la realización de los otros derechos humanos.

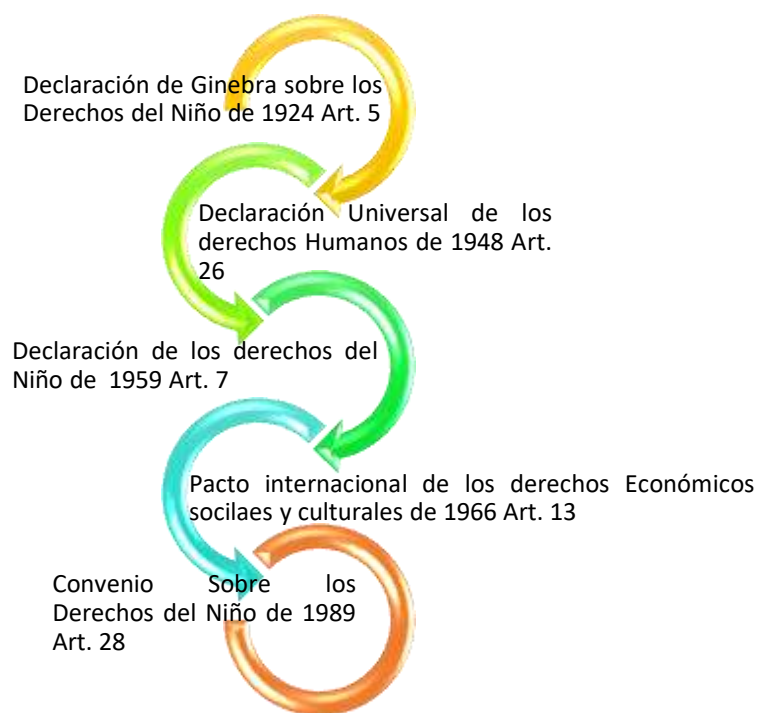
Son titulares del derecho a la educación de calidad, laica, libre y gratuita en los niveles inicial, básico y bachillerato, así como a una educación permanente a lo largo de la vida, formal y no formal, todos los habitantes del Ecuador. El Sistema Nacional de Educación profundizará y garantizará el pleno ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.

Frente a las personas con discapacidad, los numerales 7 y 8 del Artículo 47 de la Constitución de la República, establece que el Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en

igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo. Y la educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos.

En el artículo 348 Constitución de la República, establece que el Estado financiará la educación especial y podrá apoyar financieramente a la educación fiscomisional, artesanal y comunitaria, siempre que cumplan con los principios de gratuidad, obligatoriedad e igualdad de oportunidades, rindan cuentas de sus resultados educativos y del manejo de los recursos públicos, y estén debidamente calificadas, de acuerdo con la ley, las instituciones educativas que reciban financiamiento público no tendrán fines de lucro.

2.3.2 Instrumentos Internacionales



*Fuente: Instrumentos Internacionales
Elaborado por: Sánchez, A. (2021)*

Para empezar, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO 2020) considera al derecho de la educación formal como un tema de gran importancia dentro de sus mandatos internacionales. Puesto que esta garantía constitucional reúne los principios de invisibilidad e interdependencia de los derechos humanos en efecto, todos los derechos civiles, culturales, económicos, sociales y políticos, pueden disfrutarse de la mejor manera, si las personas han recibido una educación mínima.

Históricamente, el primer Instrumento Internacional que reconoce la existencia del derecho a la educación de los Niños, Niñas y Adolescentes es la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño de 1924. Instrumento que les inculcaba a los Niños y Adolescentes, el exhorto del estudio por ende el menor tenía que poner sus mejores cualidades intelectuales al servicio del prójimo de esa época. A esto, la normativa se creó con el fin de proteger especialmente los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, determinándoles a las personas adultas la responsabilidad de velar por el bienestar de los menores mediante la educación (Declaración sobre los Derechos del Niño 26 de Diciembre de 1924)

Así es que, la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta en el año 1948, promulgar la Declaración Universal de los Derechos Humanos con el fin de garantizar la dignidad de los ciudadanos y hacerlo realidad, es decir, esta normativa internacional contiene los derechos más importantes de los seres humanos, entre ellos el derecho a la educación, el cual debe ser gratuito hasta el tercer nivel e inclusive, y obligatorio hasta el bachillerato, además, establece que los padres tienen el derecho preferente de escoger el tipo de educación que les deseen brindar a sus hijos. A saber, la Declaración determina que:

La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento de los derechos ciudadanos, en efecto, esta garantía Internacional nos proporciona la habilidad de comprender, tolerar y hacer amistades con todas la Naciones, Grupos Étnicos o Religiosos sin discriminación alguna. (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 26 1948)

Del mismo modo, la (Declaración de los Derechos del Niño, Art.7 1959), ibidem determina el derecho a actividades recreativas y a una educación gratuita.

Porque si bien es cierto, los niños y adolescentes, tienen que disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación.

El 16 de diciembre de 1966 la Asamblea General adoptó una nueva normativa, en (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 1966) el cual reconoce el derecho de todas las personas a una educación gratuita y de calidad que se encamine hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto de todos los derechos ciudadanos establecidos en los Instrumentos Internacionales.

En otras palabras, este pacto tiene por objeto, lograr el pleno ejercicio del derecho a la educación por parte de los Estados miembros, de modo que, esta garantía debe fomentarse e intensificarse, en la medida de lo posible, asumiendo que la enseñanza primaria y secundaria son fundamentales para aquellas personas que no han recibido o terminado el ciclo completo de instrucción formal, por lo que los países que no cumplan con esta garantía en su totalidad deben proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de enseñanza, mediante la implementación de un sistema profesional de becas y la capacitación permanente del cuerpo docente de las instituciones educativas.

Por último, la Asamblea General adopta la (Convención Sobre los Derechos del Niño 1989) en su Art. 28 que entra en vigor el 2 de septiembre de 1990, que tiene como fin la protección de los derechos y mejorar la calidad de vida de los Niños, Niñas y Adolescentes de los Estados miembros, mediante el reconocimiento del derecho a la educación gratuita, obligatoria, progresiva en igualdad de oportunidades en todos sus niveles inclusive.

Como conclusión del presente contexto internacional, podemos observar que los países alrededor del mundo tienen la responsabilidad de adoptar cuantas medidas sean necesarias para velar por la asistencia regular en las escuelas y colegios de los Niños, Niñas y Adolescentes de forma gratuita y obligatoria, consiguiendo así la reducción de las tasas de deserción escolar de manera efectiva.

Estas medidas se llevan a cabo mediante la cooperación internacional de los Estados en programas educacionales, que tengan como objeto la erradicación de la

ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo, con la herramienta del acceso gratuito a los conocimientos técnicos y los métodos modernos de enseñanza.

UNESCO y UNICEF

En contextos de emergencia, los Estados deben hacer su máximo esfuerzo para velar por el acceso universal y sin discriminación a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que estudian, tal como lo establecen los instrumentos internacionales y la propia Constitución del Ecuador en su artículo 26.

Suspender la educación implica la interrupción del sentido de normalidad y regularidad que favorece el desarrollo y la estabilidad socioemocional de la población en contextos de crisis.

Es fundamental que los docentes mantengan contacto regular con los estudiantes y sus familias, de manera remota, con el fin de favorecer la cohesión social, prevenir la violencia intrafamiliar y asegurar la continuidad del aprendizaje.

El impacto de esta emergencia podría ser aún más grave si la educación se detiene. UNICEF y UNESCO instan a los tomadores de decisiones de las distintas funciones del Estado a incrementar la conectividad y el acceso a comunicación de los docentes para que puedan continuar con su labor.

A su vez, las Organizaciones instan a emplear medidas que incentiven a los medios públicos, comunitarios y locales a difundir contenidos educativos de calidad bajo los principios de educación en emergencias.

Los docentes constituyen un apoyo fundamental para las familias en momentos de emergencia. A través de ellos, no solo se garantiza el derecho a la educación de los niños, sino que las familias pueden recibir consejos concretos y sencillos sobre actividades que ayudan a bajar los niveles de estrés, angustia y violencia. Por ello, es crucial mantener su estabilidad laboral y brindarles las herramientas necesarias para llevar a cabo su trabajo.

UNICEF y UNESCO apoyan al Ministerio de Educación para adaptar la educación en el contexto actual a través de plataformas virtuales, contenido educativo

para televisión, radio, redes sociales, y a su vez, apoya con acompañamiento pedagógico y psicosocial a través de llamadas telefónicas semanales a las familias.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

La declaración de los derechos humanos contiene 30 artículos. El fundamento de esta declaración consiste en que es imposible garantizar una cultura de paz en un contexto donde los derechos humanos no sean respetados; puesto que, solamente a través de la promoción universal de la diversidad, de los derechos y de las libertades de todos los seres humanos es factible lograr el desarrollo (Unesco 2008)³

Artículo 26 de la Declaración:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos (Estados Miembros de la Unesco, 1948).

Esta declaración concuerda con la Carta Constitucional ecuatoriana y el programa de educación que se ha aplicado, en el país, durante los últimos años.

³ La Unesco fue creada el 16 de noviembre de 1945, a pocos meses de finalizada la Segunda Guerra Mundial. Frente a los acontecimientos históricos de esa época, la ONU, decidió crear un organismo que protegiera e impulsara la educación, con el fin de construir la paz en el mundo. La Asamblea General de las Naciones Unidas, reunida en París en el año en 1948, redactó y aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La educación como un derecho, (Tomasevski 2004) opina que la educación, como una práctica realizada desde los derechos humanos, requiere dos cambios:

- Los derechos humanos se deben elevar desde el centro mismo de las políticas de gobierno.
- La universalidad del derecho a la educación debe traducirse en una obligación universal de los estados. (Tomasevski 2004).

Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia

(Código de la Niñez y Adolescencia 2005) es el responsable de la protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes desde el momento de su concepción hasta que cumplan los 18 años de edad, ya que, los sujetos destinados a ejecutar el goce de esta garantía constitucional, son el Estado, la Sociedad y la Familia, mediante la adopción de medidas públicas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia del ejercicio efectivo de la protección y exigibilidad de los derechos de los menores de edad.

En este sentido, el interés superior del niño es un principio que está destinado a satisfacer el efectivo goce de los derechos constitucionales de los Niños, Niñas y Adolescentes, mediante la obligación y la responsabilidad que tienen las autoridades administrativas, judiciales, instituciones públicas y privadas, de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento, respetando su integridad personal, física psicológica y cultural (Código de la Niñez y Adolescencia, 2017, art.4).

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación formal de calidad, esta garantía demanda un sistema educativo que le asegure el acceso y permanencia a la educación básica, así como el bachillerato y la educación superior inclusive. Además, este sistema educativo debe contener propuestas educacionales flexibles y alternativas para atender las necesidades de todos los Niños, Niñas y Adolescentes, con prioridad de quienes trabajen o vivan en una situación que requiera mayores oportunidades para aprender.

2.4. Derecho comparado

Uruguay

Un grupo asesor para el manejo de la pandemia:

Uno de los aciertos de Uruguay en el manejo de la pandemia es que el Gobierno del presidente Luis Lacalle Pou formó al Grupo Asesor Científico Honorario (GACH), encargado de asesorar al Gobierno durante la pandemia. (Gallo 2021)

El país sudamericano dedicó muchos años a garantizar la conectividad y el acceso a herramientas digitales para la comunidad educativa, incluso con apoyo suficiente para su uso.

Desde hace más de una década que Uruguay implementa el Plan Ceibal, una iniciativa gubernamental famosa por haber sido pionera en la entrega de una laptop a cada alumno en las escuelas públicas, los 3 desafíos de la enseñanza remota de emergencia - mantener el vínculo entre docentes y alumnos, y entre las familias y la escuela, entregar contenidos educativos y monitorear los aprendizajes que cualquier otro país de la región. El proceso de transformación digital de la educación tuvo un impulso temprano con el Plan CEIBAL que proveyó universalmente dispositivos, plataformas de contenidos y sistemas de gestión de aprendizajes, además de capacitar docentes en su uso y de promover nuevas prácticas pedagógicas. Así, ante la emergencia, el sistema en general y los equipos directivos y docentes respondieron ágilmente. (País 2020)

Pero desde entonces se han desarrollado otras innovaciones educativas, como la plataforma CREA, una suerte de red social donde cada docente puede cargar materiales, enviar y calificar tareas, y dialogar con sus alumnos.

Otras iniciativas incluyen la plataforma ramificada de matemáticas *Matific* y Biblioteca País, con más de 7.000 libros recreativos y materiales de estudio en formato de texto, audio e imágenes.

Argentina

El sistema educativo argentino respondió con celeridad a la suspensión de clases presenciales determinada el pasado 15 de marzo por la pandemia de coronavirus, con

todas las provincias impulsando contenidos pedagógicos y acciones de inclusión educativa, esta brecha digital generó la profundización de las desigualdades, *el* programa de Educación del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (Cippec), mediante el documento educar en pandemia tuvo respuestas provinciales al Covid-19 que destacaron el 15 de marzo 2020, cuando se suspendieron las clases presenciales. (Cardini 2021)

Colombia

La educación presentó una adaptación de pasar de ser casi presencial a una educación a distancia y también virtual, donde se tuvieron que utilizar estrategias pedagógicas como las guías de actividades, utilización de las tecnologías de comunicación para impartir las clases a la distancia en forma sincrónica y en algunos casos a virtualidad total donde se tengan tiempos asincrónicos todas estas formas de impartir conocimiento a los estudiantes colombianos.

El Gobierno Nacional desde el plan de desarrollo quedó plasmada en la ley 1955 de 2019, se tiene varios artículos que ayudaran a la modernización de las telecomunicaciones en el país. Como el artículo 310, donde modifica el artículo 194 de la ley 1753 de 2015 *ibidem* tiene como objetivo:

...El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), diseñará e implementará planes, programas y proyectos que promuevan en forma prioritaria el acceso y el servicio universal a las TIC's.

Se puede inferir que el Gobierno Nacional tiene como una de sus prioridades que el internet llegue a todo el país y así mismo los servicios tecnológicos

2.5. Marco Conceptual - Definiciones Básicas

Derecho a la Educación:

El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena. (Humanium, 2018).

Es un derecho humano fundamental que ocupa el centro mismo de la misión de la UNESCO y está indisolublemente ligado a la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y a muchos otros instrumentos internacionales en derechos humanos.

El derecho a la educación es uno de los principios rectores que respalda la Agenda Mundial Educación 2030, así como el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4), adoptado por la comunidad internacional.

El ODS 4 está basado en los derechos humanos y tiene el propósito de garantizar el disfrute pleno del derecho a la educación como catalizador para lograr un desarrollo sostenible.

Sin embargo, millones de niños y adultos siguen privados de oportunidades educativas, en muchos casos debido a factores sociales, culturales y económicos. Por su carácter de derecho habilitante, la educación es un instrumento poderoso que permite a los niños y adultos que se encuentran social y económicamente marginados salir de la pobreza y participar plenamente en la vida de la comunidad.

Diálogo:

En términos de diálogo, los cursos virtuales analizados, desde la perspectiva de los estudiantes, cuentan con un nivel apropiado de diálogo, entendido como relación bidireccional, horizontal, respetuosa y centrada en el aprendizaje, entre los estudiantes y los docentes y entre los mismos estudiantes. La intensidad del diálogo es variable, aunque en ninguno de los cursos se presentó una dificultad mayor que impidiera el proceso de aprendizaje.

La disponibilidad de herramientas tecnológicas, como la plataforma, así como otras aplicaciones, permiten un nivel de diálogo aceptable.

El diálogo ha sido el tema central de la presente investigación. Se ha partido de un tema pre-concebido, aunque se ha sometido a contrastación a través de los datos desde la perspectiva de estudiantes y profesores, encontrándose que el intercambio dialógico es un factor nuclear, del cual se desprenden las percepciones acerca de los diferentes elementos que conforman la experiencia educativa.

Desde un punto de vista teórico-epistemológico, el aprendizaje humano es en sí una experiencia relacional y se construye a través de comunidades de indagación (Swan, Garrison y Richardson 2009).

Como se ha visto hasta el momento, la relación con el docente es un componente fundamental e insustituible en los cursos virtuales universitarios analizados.

Garantía Constitucional:

Las garantías constitucionales se definen como los medios o instrumentos que la Constitución Nacional pone a disposición de los habitantes para sostener y defender sus derechos frente a las autoridades, individuos o grupos sociales (Catanese, 2018).

Estructura:

Los estudiantes perciben que los cursos cuentan con un nivel de estructura apropiado: programa de curso, material de lectura, material de apoyo, enlaces y actividades programadas de acuerdo a un cronograma.

Sin embargo, en ocasiones, la falta de estructura es un factor que incide negativamente en la percepción de los alumnos sobre el desempeño docente y el grado de aprendizaje percibido.

Educación On-line:

La educación on-line definida de este modo, enfatiza el contacto virtual entre usuarios que se hace a través de una plataforma electrónica. Por su parte A distancia, implica la separación física, el no coincidir necesariamente en tiempo y espacio, entre los estudiantes, profesores y tutores.

Educación Virtual:

La educación virtual es una oportunidad y forma de aprendizaje que se acopla al tiempo y necesidad del estudiante. La educación virtual facilita el manejo de la información y de los contenidos del tema que se desea tratar y está mediada por las

tecnologías de la información y la comunicación las TIC que proporcionan herramientas de aprendizaje más estimulante y motivador que las tradicionales.

Internet:

Es una red de computadoras alrededor de todo el mundo, que comparten información unas con otras por medio de páginas o sitios. Siendo una red de computadoras a nivel mundial que agrupa a distintos tipos de redes usando un mismo protocolo de comunicación.

Los usuarios de Internet pueden compartir datos, recursos y servicios. Aunque de una manera más estructurada, se podría decir que, es un conjunto de computadoras conectadas entre sí.

Es una red o conjunto de redes de computadoras interconectadas entre sí a nivel mundial para la comunicación de datos con presencia muchos países tomando en cuenta que hay millones de usuarios ya bien de instituciones de investigación, educativas, gubernamentales, comerciales; o simplemente de personas que buscan distracción y/o esparcimiento.

Las plataformas virtuales:

Se refieren, a la tecnología utilizada para la creación y desarrollo de cursos o módulos didácticos en la Web que se usan de manera más amplia en la Web 2.0. Mejora de la comunicación aprendizaje-enseñanza.

On-Line:

En línea (online) hace referencia a un estado de conectividad, frente al término fuera de línea (offline) que indica un estado de desconexión.

Síntesis:

El análisis de los datos obtenidos sugiere que, si bien la autonomía es considerada como un factor importante en los cursos virtuales, los estudiantes tienden a percibirla como una estrategia compensatoria, no deseada, ante la falta de interacción con el docente.

Un óptimo equilibrio entre diálogo, estructura y autonomía es necesario para que exista una percepción favorable sobre la experiencia de aprendizaje de los estudiantes. Además, el sentido de estructura, reflejado en aspectos como orden del profesor, buen diseño del curso, o “buenos materiales didácticos, tienen siempre una asociación con la figura del profesor”.

La experiencia educativa, generada por la confluencia de las tres presencias del modelo, se relaciona muy fuertemente con el papel del docente. Si bien las tres presencias son ingredientes esenciales y no pueden obviarse, el análisis de los datos sugiere que la interacción con los compañeros y con el material de estudio guarda relación con el diseño, la propuesta de actividades, la motivación, la retroalimentación y el seguimiento que brindan los profesores al proceso de aprendizaje.

Esto es coherente con el 267 estudio realizado previo a la presente tesis por el mismo autor (Salgado, 2015), quien a su vez retoma los hallazgos de otros autores que han resaltado el papel preponderante del profesor en la percepción de aprendizaje por parte de los estudiantes de cursos virtuales:

Algunos autores han determinado los factores asociados a una mayor satisfacción y a un mayor nivel de aprendizaje percibido, como los contenidos de los cursos y el diseño de los mismos (Barberá, Clará y Linder-Vanberschot 2013).

En otros estudios se ha encontrado que el grado de involucramiento del docente (presencia pedagógica) es determinante, es decir, es el factor que se relaciona con mayor fuerza con la satisfacción y el aprendizaje percibido de los estudiantes.

Una consideración en este sentido es que los estudiantes tienden a atribuir al profesor un peso muy importante en cuanto a la responsabilidad por la dirección del curso. Los materiales, actividades (como los estudios de casos), formas de evaluar y en general la interacción que mantienen con el docente, se asocian en casi todas las categorías con percepciones positivas hacia el desarrollo del curso y/o sus resultados en términos del aprendizaje percibido.

Uso de recursos:

Muchos recursos que se usan en una clase presencial, por más que sean tecnologías, no tienen el mismo efecto en lo virtual.

Por ejemplo, si se va a reproducir un video en la clase en línea, que sea de alto impacto y poco tiempo (no más de 5 minutos). No tiene sentido mostrar un video extenso ocupando tiempo activo de la clase, si los estudiantes pueden verlo previamente.

El encuentro sincrónico debe ser potenciado por el uso de herramientas interactivas que promuevan actividades colaborativas y no tanto de exposición. Ejemplo de éstas son los documentos de escritura simultánea, los juegos o simuladores.

Presentación visual:

Considerando las interferencias de conexión, los problemas técnicos o las posibles distracciones que venimos comentando, es conveniente acompañar el desarrollo del tema con una presentación visual que permita al estudiante comprender una idea global del tema a partir de una imagen, un cuadro conceptual, etc.

Medir el impacto:

Una buena forma de conocer el resultado de cualquier clase es a través de la opinión de los participantes. Por ello, si se quiere seguir aprendiendo y mejorando la experiencia de aprendizaje virtual, una breve encuesta sirve para valorar las diferentes estrategias implementadas. Las recomendaciones aquí señaladas pueden servir de orientación para determinar los indicadores, podrían ser: uso del tiempo/espacio, socialización y participación, ritmo de la clase, recursos utilizados, presentación y contenido, etc.

Planificar y desarrollar una clase sincrónica mediada por la tecnología puede resultar una experiencia enriquecedora, si se tienen en cuenta las características propias del entorno digital y no se pretende trasponer una clase presencial. Es necesario cambiar la perspectiva.

Incluso, los mismos estudiantes no se comportan igual en un espacio u en otro, no aplican las mismas técnicas de estudio ni desarrollan las mismas competencias. Por eso, los profesores deben ensayar nuevas formas de enseñar a través de soportes en línea. Ahora más que nunca, y con el agregado que esas clases transcurren en un momento de incertidumbre y crisis mundial, en el cual la educación está siendo defendida como un derecho básico, pero también como una necesidad.

Neuroaprendizaje:

Es una disciplina que combina la psicología, la pedagogía y la neurociencia para explicar cómo funciona el cerebro en los procesos de aprendizaje en los estudiantes. Si bien hasta hace dos décadas era muy poco lo que se conocía acerca de cómo funciona y cómo genera conocimiento el cerebro, a partir de los años 90 ha existido una explosión tecnológica que ha permitido empezar a conocer más sobre este órgano del aprendizaje.

“Enseñar sin saber cómo funciona nuestro cerebro es como querer diseñar un guante sin nunca haber visto una mano.” (Hart 2020)

Hoy en día el Neuroaprendizaje es un tema de gran interés. A partir del acercamiento a esta ciencia, es posible determinar aquellos procesos de aprendizaje adecuados para cada cerebro, favorables durante los períodos de academia. Las herramientas que permiten reconocer cómo funciona este órgano son útiles en las distintas etapas del estudiante o adulto.

El cerebro es el órgano más dúctil que tenemos, está en continuo cambio, en la infancia su desarrollo es espectacular, el cerebro infantil es muy moldeable y muy sensible a los procesos de aprendizaje, también en la edad adulta y en la tercera edad el cerebro es capaz de generar cambios y mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje con el Neuroaprendizaje, por lo que nos convertimos en seres conscientes de ello e intentamos ayudar a optimizar su funcionamiento para potenciar los procesos que intervienen en el aprendizaje como: atención, memoria, lenguaje, lectura, escritura, razonamiento y emociones.

UNESCO:

Es la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. La UNESCO trata de establecer la paz mediante la cooperación internacional en materia de educación, ciencia y cultura.

Los programas de la UNESCO contribuyen al logro de los objetivos de desarrollo sostenible definidos en el Programa 2030, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015. (UNESCO, 2020).

La UNESCO tiene un papel singular que desempeñar en el fortalecimiento de las bases de una paz estable y un desarrollo equitativo y sostenible.

Promover la cooperación en materia de educación, ciencia, cultura, comunicación e información es esencial en un momento en que las sociedades de todo el mundo se enfrentan a las crecientes presiones de muchos cambios y la comunidad internacional se enfrenta a nuevos desafíos.

En el documento 37 C/4 aprobado por la (Conferencia General de la UNESCO, 2018-2019) se define una visión estratégica común de la Organización para los próximos ocho años y el próximo siglo.

Las orientaciones estratégicas expuestas en el documento 37 C/4 se traducen en un documento en el que se define un programa y presupuesto, el 39 C/5 (2018-2019), que abarca un ciclo de cuatro años, mientras que la asignación presupuestaria para los programas se ajustará cada dos meses.

Comunicarse efectivamente:

Comprender y utilizar el lenguaje para comunicarse y aprender (tanto en el idioma propio como en uno extranjero).

Expresarse oralmente y por escrito de modo correcto, adecuado y claro. Además, apreciar la literatura y otras artes y reconocerlas como una forma de expresión.

Utilizar herramientas tecnológicas de forma reflexiva y pragmática.

Utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para buscar y comprender la realidad circundante, resolver problemas, tener acceso a la sociedad de la información y manifestar su creatividad, evitando la apropiación y uso indebido de la información.

Proceso educativo:

Es una serie de habilidades y valores, que producen cambios intelectuales, emocionales y sociales en el individuo. De acuerdo al grado de concienciación alcanzado, estos valores pueden durar toda la vida o sólo un cierto periodo de tiempo.

Orientación educativa:

Es un conjunto de actividades destinadas a los alumnos, los padres y los profesores, con el objetivo de contribuir al desarrollo de sus tareas dentro del ámbito específico de los centros escolares. Es la disciplina que estudia y promueve las capacidades pedagógicas, psicológicas y socio-económicas del ser humano, con el propósito de vincular su desarrollo personal con el desarrollo social del país.

La orientación educativa funciona como apoyo en el proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que brinda herramientas para que el profesor pueda organizar con mayor eficacia su actividad y facilitar la mejora del rendimiento en los alumnos.

Adaptaciones curriculares:

Son estrategias educativas para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje en algunos alumnos con necesidades educativas específicas. Estas adaptaciones intentan ofrecer una respuesta a la diversidad individual, más allá de cuál sea el origen de esas diferencias (ritmo de aprendizaje, motivación del alumno, historial educativo, etc.).

Formación:

Entendida como aquellas acciones de aprendizaje encaminado al logro de desarrollo de habilidades de la comunidad educativa para la transformación. La formación debe ser innovadora, organizada y sistematizada a través de experiencias planificadas, con la intencionalidad de generar una nueva cultura de transformación en los miembros de la comunidad educativa.

Innovación y transformación:

La innovación aspira a transformar las prácticas pedagógicas y sociales en función del contexto y de su propuesta educativa, evitando seguir experiencias exitosas (según los criterios de la competitividad del mercado global), o las modas de la novedad en sí, desvinculadas de las necesidades del entorno.

La innovación debe incluir los métodos y pedagogías, los contenidos y el currículo, los programas institucionales, el centro y el aula, los materiales educativos, las prácticas de mejora de la gestión y la propia relación educador-educando.

Al apreciar la calidad, es preciso valorar la presencia, naturaleza e impacto transformador de los procesos de cambio que realizan los diferentes agentes educativos para modificar su quehacer en todos estos aspectos.

Participación y pertinencia:⁴

Una educación de calidad es la que valora y favorece la participación en los procesos educativos y de gestión, para asegurar la constante adecuación con las demandas de los educandos, de la sociedad y del propio sistema educativo en un contexto y tiempo determinados.

La pertinencia cuestiona la oferta educativa virtual examinando en qué medida los contenidos, planes y programas específicos responden a las demandas y necesidades de los educandos, de las comunidades y sociedades en que se desarrollan.

Las valoraciones de pertinencia requieren la participación responsable de todos los actores, como condición ética para que las decisiones sean válidas y les comprometan.

Creatividad y eficiencia:

La eficiencia debe plasmarse en una cultura organizativa capaz de potenciar y aprovechar creativamente los recursos disponibles (humanos, culturales, materiales, comunitarios). Es importante valorar el nivel de logro de los resultados ya sea de desempeño como de procesos en relación educativa con los recursos que se utilizan, pero a la par es preciso valorar la creatividad en la gestión para el aprovechamiento de esos recursos, considerando los condicionamientos del entorno.

⁴ El impacto de la educación virtual se como parte de un movimiento o espacio de trabajo más amplio que el de la sola educación y se compromete en la busca de un nuevo orden social, un verdadero cambio educativo no solo se da a partir de cambios en comportamientos y valores, sino en las maneras de como concebir la educación en medio de emergencia sanitaria que sucede actualmente.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Metodología de la investigación

En este momento de la investigación es preciso detallar el camino en el cual se desarrollará el proceso de estudio sobre la temática de la Educación como derecho fundamental de menores de edad en Ecuador. Tomando en cuenta esta parte metodológica sobre la perspectiva de las ciencias exactas, en que la explicación científica es de naturaleza causal y consiste en subordinar los casos particulares a las leyes generales, esta investigación se desarrolla con un enfoque cuantitativo y cualitativo, que de acuerdo con Francis Bacon (1561-1626), se empleó el método hipotético deductivo con la finalidad de analizar el fenómeno de estudio desde una visión general a una observación particular para inferir en una conclusión sobre los resultados. En este orden, durante las etapas que se desarrollan en esta investigación, se utilizó como técnica de recolección de datos la encuesta, y como instrumentos de observación la entrevista en profundidad.

En este espacio a continuación se detallará cada uno de los aspectos metodológicos empleados en la presente investigación. Método hipotético-deductivo Según (Bacon, 1561)

El método hipotético-deductivo

Es el procedimiento o camino que sigue el investigador para hacer de su actividad una práctica científica. El método hipotético deductivo tiene varios pasos esenciales: la observación del fenómeno a estudiar, la creación de una hipótesis para explicar dicho fenómeno, la deducción de consecuencias o proposiciones más elementales que la propia hipótesis, y la verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia. Este método obliga al científico a combinar la reflexión o momento racionales (la formación de hipótesis y la deducción) con la observación de la realidad o momento empírico (la observación y la verificación).

3.2. Tipos de investigación bibliográfica

De acuerdo con (Rivas Galarreta, 1994, págs. 11-14), la investigación bibliográfica es la primera etapa del proceso investigativo que proporciona el conocimiento de las investigaciones ya existentes, de un modo sistemático, a través de una amplia búsqueda de: información, conocimientos y técnicas sobre una cuestión determinada.

Investigación descriptiva

La investigación se centra en el tipo descriptivo, por cuanto está enfocada en un fenómeno existente en la realidad del contexto del presente estudio. Que de acuerdo con Sabino (1986) citado por (Bianney, 2013), infiere en que la investigación de tipo descriptiva trabaja sobre realidades de hechos y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta. En tanto que su preocupación primordial radica en descubrir algunas características de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que permitan poner de manifiesto su comportamiento.

Desde otra visión, (Hurtado de Barrera, 2010) señala que la investigación descriptiva consiste en la identificación de las características del evento en estudio, las taxonomías, perfiles, estudios anatómicos, historiográficos, topográficos, entre otros con procesos en el cual se describan de manera sistemática los fenómenos objetos de estudio. Tal como lo confirma Fidias (20069 citado por (Arguello & Vanessa, 2015), donde sostiene que la investigación descriptiva consiste en la caracterización del fenómeno de estudio con el fin de establecer su estructura o comportamiento, por ello que los resultados de este tipo de estudio, se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere.

Investigación exploratoria.

De acuerdo con (Arismendi, 2013, pág. 01), quién cita a Fidias A. (2012), sostiene que la investigación exploratoria es aquella que se efectúa sobre un tema u objeto desconocido o poco estudiado, por lo que sus resultados constituyen una visión aproximada de dicho objeto, es decir un nivel superficial de conocimientos. De tal manera, la presente investigación busca explorar las causas a fin de explicar un fenómeno existente en el campo de desarrollo, su comportamiento y características relativas a la Educación como derecho fundamental en la relación laboral de los menores de edad en Ecuador.

Investigación explicativa

Sobre este tipo de investigación, Fidias (2012) citado por (Arismendi, 2013, pág. 01), la define como la encargada de buscar el porqué de los hechos mediante el establecimiento de las relaciones sobre la causa y el efecto. Por tanto, se puede determinar

las causas mediante la prueba de hipótesis, sus resultados y conclusiones las cuales constituyen un nivel más profundo de conocimientos (pág. 01).

3.3. Enfoque de la investigación

La presente investigación está centrada en un enfoque de particularidad cualitativa que es la información que se recopila de carácter puramente interpretativo y está muy ligada al juicio del investigador, considerando principalmente las experiencias, perspectivas y puntos de vistas de los involucrados en el tema de estudio, en este caso el investigador no sigue un proceso específico, es decir que no es obligatorio que un paso anteceda a otro, por el contrario dependerá de la dinámica que justifique necesaria el investigador según el tema en estudio en la entrevista.

3.4. Técnicas de recolección de la información

Para el desarrollo de esta fase investigativa se emplea la técnica de la entrevista. Moguel (2005) define a la entrevista como un instrumento común de recolección de información, ya que, en la investigación de campo, buena parte de los datos obtenidos se consiguen por medio de las entrevistas, por lo que podemos decir que esta técnica de investigación es la relación directa establecida entre el investigador y su objeto de estudio a través de individuos y grupos con el fin de obtener testimonios orales que verifiquen la información obtenida.

Por lo que, en esta investigación esta técnica fue aplicada a un grupo de abogados, docentes y padres de familia. Los entrevistados expusieron mediante un interrogatorio su opinión que sirvió para obtener la información requerida de esta investigación, por ende se elaboró dos cuestionarios para llegar a la exacta interpretación de cada una de las preguntas realizadas a los entrevistados, llegando a la conclusión que tanto en el área legal y en el área educativa, existe una inexistencia en la aplicación de medidas favorables que garanticen la educación formal de los jóvenes, teniendo como consecuencia la educación inconclusa de muchos adolescentes por falta de información de sus derechos constitucionales.

3.5. Población y muestra

Una vez definido el problema a investigar y formulados los objetivos se hace necesario determinar los elementos o individuos con quienes se va a llevar a cabo el estudio o investigación.

Esta consideración nos conduce a delimitar el ámbito de la investigación definiendo una población y seleccionando la muestra. Cualquier característica medible de la población se denomina parámetro, los valores de los parámetros calculados sobre muestras se conocen como estadísticos o estadígrafos, utilizan letras latinas y describen a las citadas muestras (García Muñoz, 2005).

Desde otra visión, (Crespo Montero, 2006) señala que la Población o universo denota la totalidad de alguna clase de objetos o individuos que tienen una o más características en común. La muestra es la representación del grupo de población a estudiar. Es un subconjunto seleccionado de forma que sea representativo de la población.

Para los efectos de la presente investigación, la población es finita, en gran medida por las condiciones de pandemia que dificultaron el trabajo de campo lo que incidió en la selección de una muestra no probabilística e intencionada bajo los criterios de acceso del investigador y la relación de los involucrados con el problema de estudio.

Tabla 1 Cuadro de población de entrevistados

Nº	DETALLE	CANTIDAD	INSTRUMENTO
1	Abogados	5	Entrevista
2	Docentes, padres de familia	3	Entrevista
	Total, de Población	8 entrevistados	

Elaborado por: Sánchez, A. (2022)

MODELO 1. Entrevista realizada a expertos en la materia

Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil

Facultad de Ciencias Sociales y Derecho Carrera de Derecho

Tema: Acciones del Estado ecuatoriano que garanticen el derecho a la educación ante la emergencia sanitaria.

Objetivo: Con la realización de las entrevistas dirigidas a profesionales en la rama jurídica se tiene como objetivo analizar las acciones tomadas por el Estado en cuanto a la educación ante una emergencia sanitaria frente a su obligación de asegurar el derecho a la educación.

Instrucción: Analice y conteste cada pregunta según corresponda.

- 1. ¿Considera usted, que es importante conocer el derecho a la educación que gozan los menores de edad consagrados en las disposiciones legales ecuatorianas y los Tratados Internacionales?**

2. ¿Cuál es su opinión con respecto a las medidas tomadas por el Estado para asegurar el derecho a la educación frente a una emergencia sanitaria?

3. ¿De qué manera evalúa usted el grado de cumplimiento de las normativas jurídicas en Ecuador frente a los compromisos como garante de los derechos a la educación?

4. ¿Cuáles medidas usted sugiere, que se deberían aplicar en el Ecuador para garantizar la efectiva vigencia del derecho a la educación frente a una emergencia sanitaria?

5. ¿Cómo valora las acciones tomadas por el Estado en materia educativa en el contexto de la emergencia sanitaria originada por el COVID-19?

6. ¿Considera pertinente alguna normativa dentro del marco jurídico ecuatoriano que obligue a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a dotar de equipos tecnológicos a los menores de 18 años de edad inscritos en el Sistema Nacional de Educación?

MODELO 2. Entrevista dirigida a las Autoridades de escuelas y colegios, padres de familia.

Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil

Facultad de Ciencias Sociales y Derecho Carrera de Derecho

Tema: Acciones del Estado ecuatoriano que garanticen el derecho a la educación ante la emergencia sanitaria.

Objetivo: Con la realización de las entrevistas dirigidas a las Autoridades de escuelas y colegios, padres de familia del cantón Guayaquil, se tiene como objetivo analizar las acciones tomadas por el Estado en cuanto a la educación ante una emergencia sanitaria frente a su obligación de asegurar el derecho a la educación.

Instrucción: Analice y conteste cada pregunta según corresponda.

1. ¿Considera usted, que es importante conocer el derecho a la educación?

2. ¿Cómo están los docentes, padres de familia y alumnos enfrentando los desafíos que supone la educación a distancia frente a una emergencia sanitaria?

3. ¿Cuál es su opinión respecto a las medidas tomadas por el Estado para asegurar el derecho a la educación frente a una emergencia sanitaria?

4. ¿De qué manera usted considera que el Estado puede garantizar el derecho a la educación de forma virtual en caso de una emergencia sanitaria a través del uso de equipos tecnológicos para hogares que no cuenten con este tipo de medios?

5. ¿Cómo usted cree que impactará en la equidad e inclusión de la sociedad y del sistema educativo la emergencia sanitaria y la falta de acciones legales del Estado?

3.6 Análisis de los resultados.

Entrevista realizada a expertos en la materia

#1

Nombre de entrevistado: Ab. Carolina Pilar García Yagual

Lugar de trabajo: Electro cable, Departamento de bienestar social.

Cargo: Asesoría a docentes y directivos

1. ¿Considera usted, que es importante conocer el derecho a la educación que gozan los menores de edad consagrados en las disposiciones legales ecuatorianas y los Tratados Internacionales?

Por supuesto que es de primordial importancia tener conocimiento del derecho que tienen todos los seres a una educación de calidad.

2. ¿Cuál es su opinión con respecto a las medidas tomadas por el Estado para asegurar el derecho a la educación frente a una emergencia sanitaria?

La comunidad educativa está muy afectada con esta emergencia sanitaria porque lamentablemente no existe lo que se requiere para asumir la educación a distancia, los docentes necesitan aparatos tecnológicos acordes a su labor y más aún los padres de familia que sufren la desesperación de sus hijos que por no tener los dispositivos necesarios no pueden recibir clases y cumplir las tareas.

3. ¿De qué manera evalúa usted el grado de cumplimiento de las normativas jurídicas en Ecuador frente a los compromisos como garante de los derechos a la educación?

Pienso que nuestros gobernantes tienen toda la buena intención, pero la situación económica actual no les permite asegurar el derecho a la educación de nuestros niños y jóvenes se concrete.

4. ¿Cuáles medidas usted sugiere, que se deberían aplicar en el Ecuador para garantizar la efectiva vigencia del derecho a la educación frente a una emergencia sanitaria?

El estado debería seguir el ejemplo de otros países, imitar sus programas que han dado buenos resultados y han logrado que en cada hogar haya la conectividad actualizada y los educandos posean los dispositivos que necesitan para su educación.

5. ¿Cómo valora las acciones tomadas por el Estado en materia educativa en el contexto de la emergencia sanitaria originada por el COVID-19?

El impacto ya se está sintiendo con el alto porcentaje de niños y jóvenes que han abandonado los estudios terminando con los conceptos de equidad e inclusión que debe reinar en una sociedad.

6. ¿Considera pertinente alguna normativa dentro del marco jurídico ecuatoriano que obligue a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a dotar de equipos tecnológicos a los menores de 18 años de edad inscritos en el Sistema Nacional de Educación?

Considero en sí que los GAD serían los competentes para proveer los dispositivos electrónicos mediante estudios general y planes para el ámbito educativo.

#2

Nombre de entrevistado: Ab. María Sofía Valverde Beltrán

Lugar de trabajo: Ministerio de educación

Cargo: Analista Distrital de Regulación.

1. ¿Considera usted, que es importante conocer el derecho a la educación que gozan los menores de edad consagrados en las disposiciones legales ecuatorianas y los Tratados Internacionales?

La educación es uno de los factores que más influyen en el avance y progreso de las personas y de la sociedad. Además de brindar conocimientos, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo lo que nos caracteriza como seres humanos.

2. ¿Cuál es su opinión con respecto a las medidas tomadas por el Estado para asegurar el derecho a la educación frente a una emergencia sanitaria?

Las medidas que tome el Estado frente a los desafíos descritos, son asegurar la continuidad de la educación que hoy es prioridad absoluta de los sistemas educativos y la efectividad de la respuesta será una medida cívica del compromiso del gobierno con el derecho a la educación; es decir, sus acciones reflejarán ante la comunidad educativa la verdadera capacidad del sistema y la voluntad de las autoridades en asegurar el aprendizaje permanente.

3. ¿De qué manera evalúa usted el grado de cumplimiento de las normativas jurídicas en Ecuador frente a los compromisos como garante de los derechos a la educación?

Desde mi perspectiva, pienso que los grandes esfuerzos para garantizar el derecho a la educación y brindar oportunidades de aprendizaje a través de diferentes plataformas (medios virtuales, televisión, radio y medios impresos); Se evalúa el cumplimiento de las normativas jurídicas en Ecuador mediante la respuesta a las estrategias multimodales e híbridas para aumentar el alcance y garantizar la equidad de la acción.

4. ¿Cuáles medidas usted sugiere, que se deberían aplicar en el Ecuador para garantizar la efectiva vigencia del derecho a la educación frente a una emergencia sanitaria?

Las medidas desde mi punto de vista es el aprendizaje a distancia que puede garantizar que los estudiantes continúen aprendiendo a través de una variedad de vías en una variedad de entornos y contextos de vida, a través de diferentes modalidades y respondiendo a una variedad de necesidades.

5. ¿Cómo valora las acciones tomadas por el Estado en materia educativa en el contexto de la emergencia sanitaria originada por el COVID-19?

Como un marco de oportunidades para el uso de medios de comunicación de tecnología y conectividad donde las autoridades aseguran el derecho a la educación mediante planes y programas de estudio durante la emergencia sanitaria.

6. ¿Considera pertinente alguna normativa dentro del marco jurídico ecuatoriano que obligue a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a dotar de equipos tecnológicos a los menores de 18 años de edad inscritos en el Sistema Nacional de Educación?

Considero que sería lo más pertinente dentro de la constitución de nuestro país en la que se obligue a los Gobiernos Autónomos Descentralizados elaborar, implementar y evaluarán proyectos para dotar equipos tecnológicos a los estudiantes de instituciones públicas.

#3

Nombre de entrevistado: Ab. Omar Alejandro Dager Pesantes

Lugar de trabajo: Ministerio de inclusión económica y social MIES

Cargo: Director de patrocinio y procurador judicial del MIES

1. ¿Considera usted, que es importante conocer el derecho a la educación que gozan los menores de edad consagrados en las disposiciones legales ecuatorianas y los Tratados Internacionales?

La educación es uno de los factores que más inciden en el progreso y desarrollo de las personas y de la sociedad que nos distingue como seres humanos.

2. ¿Cuál es su opinión con respecto a las medidas tomadas por el Estado para asegurar el derecho a la educación frente a una emergencia sanitaria?

Las medidas que adopte el Estado ante los desafíos descritos están encaminadas a garantizar la continuidad de la educación, que es una prioridad para los sistemas educativos actuales, y la efectividad de la respuesta será una medida del compromiso ciudadano con el gobierno a favor del derecho a la educación; es decir, sus acciones reflejarán ante la comunidad educativa la verdadera capacidad del sistema y la voluntad de las autoridades para asegurar el aprendizaje a lo largo de la vida.

3. ¿De qué manera evalúa usted el grado de cumplimiento de las normativas jurídicas en Ecuador frente a los compromisos como garante de los derechos a la educación?

Pienso que el esfuerzo para garantizar el derecho a la educación es en sí brindar oportunidades de aprendizaje a través de diversas plataformas, el cumplimiento de la normativa legal en Ecuador se evalúa respondiendo a estrategias integradas y multimodales para aumentar el alcance y garantizar la equidad de la acción.

4. ¿Cuáles medidas usted sugiere, que se deberían aplicar en el Ecuador para garantizar la efectiva vigencia del derecho a la educación frente a una emergencia sanitaria?

Sugiero que el aprendizaje sea 100% a distancia con el fin de garantizar la bioseguridad de los niños/as y adolescentes, a través de una variedad de vías en una variedad de entornos y contextos de vida, a través de diferentes modalidades y respondiendo a una variedad de necesidades, tomando en cuenta los recursos con los que cuentan las clases sociales baja y media para que todos tengan un derecho a la educación equitativo.

5. ¿Cómo valora las acciones tomadas por el Estado en materia educativa en el contexto de la emergencia sanitaria originada por el COVID-19?

Yo valoro que en si esto es una oportunidad para el uso de medios de comunicación de tecnología y conectividad donde las autoridades han realizado lo posible para dotar de tecnología a los niños/as y adolescentes, así también implementando zonas wifi gratuitas para que puedan acceder al Derecho a la educación mediante las clases virtuales que ha sido implementada a escala nacional.

6. ¿Considera pertinente alguna normativa dentro del marco jurídico ecuatoriano que obligue a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a dotar de equipos tecnológicos a los menores de 18 años de edad inscritos en el Sistema Nacional de Educación?

Considero que dentro de la constitución establece que existe la modalidad de educación municipal, pero que, si un municipio quiere construir y manejar una unidad educativa, debe seguir los procedimientos establecidos y hacerlo en el área donde exista la demanda., por ello desde mi perspectiva se debe elaborar, implementar y evaluarán proyectos para dotar equipos tecnológicos a los estudiantes de instituciones públicas.

#4

Nombre: Dr. Mario Andrés Proaño Quezada.

Lugar de trabajo: Edif. Professional Center, Plaza del sol, mezanine.

Cargo: Abogado en libre ejercicio

1. ¿Considera usted, que es importante conocer el derecho a la educación que gozan los menores de edad consagrados en las disposiciones legales ecuatorianas y los Tratados Internacionales?

Al ser un derecho establecido en la Constitución de la República del Ecuador y demás normas internacionales, tales como: este cobra una fuerte relevancia en la conformación del Estado

2. ¿Cuál es su opinión con respecto a las medidas tomadas por el Estado para asegurar el derecho a la educación frente a una emergencia sanitaria?

Todas las medidas tomadas son perfeccionables, la pandemia derivada por el COVID-19 nos sorprendió a todos, pero también nos hizo comprender la importancia que se debe otorgar a la planificación ante todo tipo de imprevistos. Si bien es cierto, la modalidad virtual representa un enorme beneficio para evitar el contacto físico que pueda desencadenar un contagio masivo, no nos podemos olvidar que un gran porcentaje de la población estudiantil, no cuenta con los medios necesarios para adquirir los dispositivos electrónicos con los cuales puedan ejercer su derecho a la educación, es más, en una gran cantidad de hogares, las familias tienen a más de un menor cursando sus estudios, y al momento de iniciar clases, una computadora o un celular no abastece su necesidad, por lo que es responsabilidad del Estado salvaguardar su bienestar y brindar los medios necesarios para que el derecho a la educación no se vulnere.

3. ¿De qué manera evalúa usted el grado de cumplimiento de las normativas jurídicas en Ecuador frente a los compromisos como garante de los derechos a la educación?

4. ¿Cuáles medidas usted sugiere, que se deberían aplicar en el Ecuador para garantizar la efectiva vigencia del derecho a la educación frente a una emergencia sanitaria?

La educación no es sólo un derecho humano básico, sino que es un derecho habilitante con repercusiones directas en el ejercicio de todos los demás derechos humanos, por lo cual no es posible mantener sociedades prósperas, productivas y pacíficas cuando el sistema educativo colapsa.

Para ello se debe realizar estudios urgentes para crear proyectos que erradiquen la desigualdad que se está viviendo en estos momentos.

5. ¿Cómo valora las acciones tomadas por el Estado en materia educativa en el contexto de la emergencia sanitaria originada por el COVID-19?

Tal como manifesté en la segunda pregunta, las medidas adoptadas se pueden mejorar, lo ideal sería que todos puedan retomar las clases presenciales, sin embargo, hasta que eso sea posible, el Ministerio de Educación debería coordinar acciones con el Ministerio de Salud y con ello, crear mecanismos de vacunación para toda la población escolar, esto con el fin de inmunizar a los menores y poder así normalizar las clases presenciales en las que se garantice que todos cuenten con educación eficaz y oportuna.

6. ¿Considera pertinente alguna normativa dentro del marco jurídico ecuatoriano que obligue a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a dotar de equipos tecnológicos a los menores de 18 años de edad inscritos en el Sistema Nacional de Educación?

En caso de que se presente alguna situación similar a la que nos encontramos atravesando, me parece una excelente propuesta, ya que no todos cuentan con los mismos medios para acceder a una educación virtual, sin embargo, hay que evaluar si los GAD serían los competentes para proveer los dispositivos electrónicos, por un tema de presupuesto. El Ministerio de Educación debe realizar un estudio de factibilidad con ese fin. En caso de que se retomen las clases presenciales, y por ende los dispositivos no sean necesarios, de todas formas, se debería contar con un fondo económico para estar preparados para dotar a los estudiantes por parte de la entidad pertinente.

#5

Nombre: Ab. Ana María Orozco Cevallos.

Lugar de trabajo: Consultorio Jurídico Vera Páez.

Cargo: Abogada en libre ejercicio, especialista en derecho educativo.

1. ¿Considera usted, que es importante conocer el derecho a la educación que gozan los menores de edad consagrados en las disposiciones legales ecuatorianas y los Tratados Internacionales?

Considero que como todos sabemos el derecho establecido en la Constitución de la República del Ecuador y demás normas internacionales, por ende, es de suma importancia conocer este tema puesto que en muchos casos existen desigualdades por falta de conocimiento, adicional puedo acotar que el Estado debe hacer cumplir este derecho puesto que es irrenunciable y obligatorio para nuestros niños/as y adolescentes.

2. ¿Cuál es su opinión con respecto a las medidas tomadas por el Estado para asegurar el derecho a la educación frente a una emergencia sanitaria?

Todas las medidas tomadas son perfeccionables, la pandemia derivada por el COVID-19 nos sorprendió a todos los ciudadanos, por lo cual a gran escala hubo un cambio drástico en el sistema educativo que completamente se volvió virtual y muchos de los estudiantes se ven afectados puesto que no cuentan con los implementos necesarios para recibir dignamente clases virtuales , el Estado debe reforzar y asegurar que no exista desigualdades, ayudando o implementando programas a los niños/as y adolescentes que no cuentan con estos recursos necesarios para acceder a este nuevo método de educación.

3. ¿De qué manera evalúa usted el grado de cumplimiento de las normativas jurídicas en Ecuador frente a los compromisos como garante de los derechos a la educación?

Actualmente puedo evaluar como desigualdad en Derechos, en la rama que desempeño a diario veo como no se cumple en su totalidad este Derecho, que debería ser cumplido puesto que se dice que es garante de derecho a la educación y en la propia realidad que vivimos en esta crisis sanitaria se siente claramente que no se dando cumplimiento de lo que dice nuestra constitución.

4. ¿Cuáles medidas usted sugiere, que se deberían aplicar en el Ecuador para garantizar la efectiva vigencia del derecho a la educación frente a una emergencia sanitaria?

Contar un seguimiento personalizado para evaluar las necesidades de cada niño/a y adolescente que se encuentre realizando sus estudios, mediante visitas técnicas establecidas con el fin de salvaguardar y garantizar el goce a este derecho ante la emergencia sanitaria en la que estamos viviendo, a la vez poder evaluar que cuenten con lo necesario para seguir sus estudios y en el caso que no los tengan crear un programa de ayuda para los mismos.

5. ¿Cómo valora las acciones tomadas por el Estado en materia educativa en el contexto de la emergencia sanitaria originada por el COVID-19?

Las medidas adoptadas se pueden mejorar siempre y cuando se creen mecanismos de vacunación para toda la población escolar, esto con el fin de inmunizar a los menores y poder así normalizar las clases presenciales en las que se garantice que todos cuenten con el acceso a la educación, puesto que la tecnología es un mundo nuevo a los estudiantes que no la dominan y muchos no cuentan con los medios necesarios para una educación virtual.

6. ¿Considera pertinente alguna normativa dentro del marco jurídico ecuatoriano que obligue a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a dotar de equipos tecnológicos a los menores de 18 años de edad inscritos en el Sistema Nacional de Educación?

Si se presenta una situación similar a la que estamos viviendo, esta es una buena propuesta en mi opinión, ya que no todos tienen la misma forma de acceder a la educación virtual, sin embargo, es necesario evaluar si el GAD es capaz, para lo cual el Ministerio de Educación deberá realizar un estudio de factibilidad.

Si se reanudan las clases presenciales y no se requiere dicho equipo, las instituciones deben preparar fondos financieros para los estudiantes, en cualquier caso.

Análisis de entrevistas realizada a expertos en la materia

1. ¿Considera usted, que es importante conocer el derecho a la educación que gozan los menores de edad consagrados en las disposiciones legales ecuatorianas y los Tratados Internacionales?

Considero que de acuerdo con las opiniones de los entrevistados nuestra Constitución de la República del Ecuador y demás normas internacionales, es importante tener el conocimiento sobre el derecho a la educación puesto que es irrenunciable y es uno de los factores que mayor impacto tiene en el progreso de las personas y la sociedad.

2. ¿Cuál es su opinión con respecto a las medidas tomadas por el Estado para asegurar el derecho a la educación frente a una emergencia sanitaria?

Puedo indicar que todo se ha hecho perfectamente, la pandemia provocada por el COVID-19 ha tomado a todos por sorpresa, han cambiado radicalmente en todo el sistema educativo, todo el sistema educativo se ha vuelto virtual, el Estado debería adoptar un nuevo enfoque educativo para eliminar las desigualdades que existen desde

que se realizó este cambio virtual, con la finalidad de asegurar el goce del derecho a la educación frente a la emergencia sanitaria que se vive a nivel mundial.

3. ¿De qué manera evalúa usted el grado de cumplimiento de las normativas jurídicas en Ecuador frente a los compromisos como garante de los derechos a la educación?

Desde mi perspectiva puedo decir que de acuerdo a las entrevistas realizadas el desarrollo de la educación se ve sometida a tensiones, la financiación de la educación podría enfrentarse también a importantes problemas, además se ha empleado enfoques innovadores para apoyar la continuidad de la educación y la formación, utilizando la radio y la televisión, y medios para llevar a casa. Las soluciones de aprendizaje a distancia se han desarrollado debido a la rápida respuesta de los gobiernos y socios de todo el mundo que abogan por la continuidad educativa.

4. ¿Cuáles medidas usted sugiere, que se deberían aplicar en el Ecuador para garantizar la efectiva vigencia del derecho a la educación frente a una emergencia sanitaria?

Pienso que dentro de las medidas se debería contar un seguimiento personalizado para evaluar las necesidades de cada niño/a y adolescente que se encuentre realizando sus estudios, mediante visitas técnicas establecidas con el fin de salvaguardar y garantizar el goce a este derecho ante la emergencia sanitaria en la que estamos viviendo, a la vez poder evaluar que cuenten con lo necesario para seguir sus estudios y en el caso que no los tengan crear un programa de ayuda para los mismos.

5. ¿Cómo valora las acciones tomadas por el Estado en materia educativa en el contexto de la emergencia sanitaria originada por el COVID-19?

Desde mi punto de vista de acuerdo a los entrevistados pienso que las medidas adoptadas se pueden mejorar, es decir creando sistemas resilientes de educación para lograr un desarrollo equitativo y sostenible el Estado podría considerar las siguientes acciones:

- Hacer hincapié en la equidad y la inclusión.
- Reforzar las capacidades para gestionar el riesgo en todos los niveles del sistema.
- Asegurar una coordinación y un liderazgo
- Impulsar mecanismos de consulta y comunicación.

6. ¿Considera pertinente alguna normativa dentro del marco jurídico ecuatoriano que obligue a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a dotar de equipos tecnológicos a los menores de 18 años de edad inscritos en el Sistema Nacional de Educación?

Desde mi punto de vista si lo considero pertinente puesto que los GADS deben sentarse en la mesa técnica a gestionar programas en beneficio a los niñas/as que no cuentan con los recursos necesarios para poder seguir sus estudios y el Estado debe verificar que se dé cumplimiento del mismo.

Entrevista realizada a Autoridades de escuelas, colegios y padres de familia

#1

Nombre: Lcda. Carlota Mariuxi Estrada Peña

Docente de la Unidad Educativa Dr. Rafael García Goyena

1. ¿Considera usted, que es importante conocer el derecho a la educación?

Si, las personas de un País no solo deben conocer el derecho a la educación, sino también los demás derechos que el Estado tiene la obligación de garantizar y cumplir los derechos de las personas.

2. ¿Cómo están los docentes, padres de familia y alumnos enfrentando los desafíos que supone la educación a distancia frente a una emergencia sanitaria?

Tratando de adaptarse a la situación y preparándose más con la tecnología que es la educación del futuro.

3. ¿Cuál es su opinión respecto a las medidas tomadas por el Estado para asegurar el derecho a la educación frente a una emergencia sanitaria?

Está bien, que hayan tomado como prioridad la vacunación para cuidar la salud de las personas y así evitar el contagio comunitario.

4. ¿De qué manera usted considera que el Estado puede garantizar el derecho a la educación de forma virtual en caso de una emergencia sanitaria a través del uso de equipos tecnológicos para hogares que no cuenten con este tipo de medios?

Que el Estado provea a todas las instituciones educativas de internet, laptops, tablets y celulares de alta gama.

5. ¿Cómo usted cree que impactará en la equidad e inclusión de la sociedad y del sistema educativo la emergencia sanitaria y la falta de acciones legales del Estado?

El Estado no abarcara el 100% de la ayuda a las personas por tal motivo también tienen que participar los gobiernos seccionales (Alcaldías, Consejos Provinciales) Empresa privada y demás instituciones que forman la sociedad ecuatoriana con el fin de unir esfuerzos y lograr los objetivos deseados.

#2

Nombre: Sr. Javier de Jesús Romero Lenis

Padre de Familia

1. ¿Considera usted, que es importante conocer el derecho a la educación?

Claro que es importante, es un derecho irrenunciable según las leyes de nuestro país.

2. ¿Cómo están los docentes, padres de familia y alumnos enfrentando los desafíos que supone la educación a distancia frente a una emergencia sanitaria?

Tratando de adaptarse a la situación en conjunto con sus hijos, es un gran desafío por que la tecnología se volvió necesaria a nivel mundial.

3. ¿Cuál es su opinión respecto a las medidas tomadas por el Estado para asegurar el derecho a la educación frente a una emergencia sanitaria?

Está bien que se haya implementado las clases vía online con el fin de precautelar la salud de los niños/as y adolescentes.

4. ¿De qué manera usted considera que el Estado puede garantizar el derecho a la educación de forma virtual en caso de una emergencia sanitaria a través del uso de equipos tecnológicos para hogares que no cuenten con este tipo de medios?

Que el Estado provea a todos los sectores a nivel nacional de internet, laptops, tablets y celulares de alta gama con la finalidad de que la educación sea equitativa para todos.

5. ¿Cómo usted cree que impactará en la equidad e inclusión de la sociedad y del sistema educativo la emergencia sanitaria y la falta de acciones legales del Estado?

El Estado no abarcara ni el 50% de las medidas o acciones para que haya una educación equitativa en donde todos tengan el derecho a la educación, puesto que existen lugares donde el internet y equipos digitales no existen porque no hay una coordinación en conjunto con los gobiernos seccionales.

#3

Nombre: MSc. Irene Yolanda Pinela Carranza

Directora de la Unidad Educativa Dr. Rafael García Goyena

1. ¿Considera usted, que es importante conocer el derecho a la educación?

Yo pienso que sí es importante conocer el derecho a la educación porque así no habría niños y adolescentes sin estudiar y que se encuentran trabajando por ayudar a sus padres económicamente.

2. ¿Cómo están los docentes, padres de familia y alumnos enfrentando los desafíos que supone la educación a distancia frente a una emergencia sanitaria?

La verdad es un desafío muy grande que nos ha tocado enfrentar a los docentes, padres de familia y estudiantes, ya que no es lo mismo enseñar, explicar temas de manera virtual o solo por mensajes en WhatsApp, como cuando se lo hacía presencial, nos ha tocado

acoplarnos a las diferentes situaciones que pasan hoy en día las diferentes familias por esta emergencia sanitaria que nos cambió la vida por completo.

3. ¿Cuál es su opinión respecto a las medidas tomadas por el Estado para asegurar el derecho a la educación frente a una emergencia sanitaria?

El objetivo es que la educación no se detenga, debido a la emergencia sanitaria. Esto supone un reto y una oportunidad para repensar la educación y plantear propuestas y otras formas de enseñar. La educación no se trata solamente de las asignaturas. Los niños pueden aprender de diversas maneras. En este sentido, se recomienda a las familias y los docentes, en la medida de lo posible, promover el juego, la lectura, el arte y la escritura, y fomentar actividades de investigación y experimentos, ya que estas actividades contribuyen positivamente al aprendizaje de los niños.

4. ¿De qué manera usted considera que el Estado puede garantizar el derecho a la educación de forma virtual en caso de una emergencia sanitaria a través del uso de equipos tecnológicos para hogares que no cuenten con este tipo de medios?

El Estado debe y puede garantizar el derecho a la educación de forma virtual dotándoles equipos tecnológicos, internet, principalmente en el campo donde no cuentan con ningún tipo de red de internet peor con aparatos tecnológicos donde los niños y adolescentes puedan tener el derecho a estudiar, muchas veces por no contar con los medios económicos se prohíben a tener una educación, a tener medios tecnológicos, internet; y el Estado en vez de gastar el dinero en cosas que muchas veces no es productivo para el país deberían de dar el apoyo necesario a aquellas familias de muy escasos recursos.

5. ¿Cómo usted cree que impactará en la equidad e inclusión de la sociedad y del sistema educativo la emergencia sanitaria y la falta de acciones legales del Estado?

la equidad “defiende las mismas condiciones y oportunidades para todas las personas sin distinción, solo adaptándose en casos particulares, a los que plantean objetivos para avanzar hacia una sociedad más justa”. Se define a la igualdad como la situación social según la cual las personas tienen las mismas oportunidades y derechos en una sociedad. Es decir, la igualdad social se refiere a los mismos derechos y obligaciones para todos los sectores sociales. La inclusión social es un concepto estrechamente ligado a la equidad. Se define la inclusión social como el “proceso de empoderamiento de personas y grupos para que participen en la sociedad y aprovechen sus oportunidades. Da voz a las personas en las decisiones que influyen en su vida a fin de que puedan gozar de igual acceso a los mercados, los servicios y los espacios políticos, sociales y físicos”.

Análisis de las entrevistas realizada a autoridades de escuelas, colegios y padres de familia.

1. ¿Considera usted, que es importante conocer el derecho a la educación?

Desde mi perspectiva puedo decir que es sumamente importante este derecho puesto que es irrenunciable el cual nos permite adquirir conocimientos necesarios para nuestro futuro y así contribuir con nuestro país con el desarrollo económico, social y cultural como una sociedad.

2. ¿Cómo están los docentes, padres de familia y alumnos enfrentando los desafíos que supone la educación a distancia frente a una emergencia sanitaria?

Se encuentran adaptándose al uso de los medios tecnológicos, el cual se ha vuelto un gran desafío ante esta emergencia sanitaria que vive nuestro país y el resto del mundo.

3. ¿Cuál es su opinión respecto a las medidas tomadas por el Estado para asegurar el derecho a la educación frente a una emergencia sanitaria?

Es un gran reto que ha sido causante de muchas desigualdades con las personas de extrema pobreza y con los sectores que no cuentan con acceso a internet el cual es primordial para poder visualizar las clases online.

4. ¿De qué manera usted considera que el Estado puede garantizar el derecho a la educación de forma virtual en caso de una emergencia sanitaria a través del uso de equipos tecnológicos para hogares que no cuenten con este tipo de medios?

Que mediante programas en conjunto con los GADS se realice un estudio y a la vez mediante los resultados obtenidos se provea a todos los sectores a nivel nacional de internet y laptops con la finalidad de que la educación sea equitativa para todos sobre todos los sectores de extrema pobreza.

5. ¿Cómo usted cree que impactará en la equidad e inclusión de la sociedad y del sistema educativo la emergencia sanitaria y la falta de acciones legales del Estado?

Pienso que el impacto en la actualidad no se ha actuado eficazmente, es decir que en este momento se ha provocado una pérdida de aprendizajes, un aumento en la cantidad de deserciones escolares y una mayor inequidad; la crisis económica, que afecta a los hogares son varios motivos por lo cual no hay un acceso a la educación equilibradamente.

Conclusiones

La pandemia del COVID-19 ha provocado la mayor interrupción de la historia en los sistemas educativos, en los que se ha evidenciado los cierres de escuelas y otros centros de enseñanza que han afectado a los estudiantes de todo el mundo.

Las implicaciones jurídicas de este proceso que aún no culmina constituyen un reto para las ciencias sociales. Desde los estudios teóricos del Derecho aún se debe profundizar en estos temas, sobre en el ámbito ecuatoriano, las posibles derogaciones, demandas o reformas al cuerpo jurídico vigente debe ir acompañado de estudios de casos y una profunda explicación de los contextos sociales.

Por otra parte, la crisis ha estimulado la innovación en el sector educativo, se han aplicado enfoques innovadores en apoyo de la continuidad de la educación y la formación, recurriendo a la radio y la televisión y a materiales para llevar. También se ha tratado de desarrollar soluciones educativas a distancia gracias a las rápidas respuestas de Gobiernos y asociados en todo el mundo en apoyo de la continuidad de la educación.

Las medidas asumidas por el Estado para el cumplimiento del derecho a la educación de los menores de edad en los tiempos de la emergencia sanitaria han sido insuficientes y todavía presenta dificultades que han profundizado los niveles de pobreza y de acceso a los recursos educativos en los sectores rurales.

El impacto de la crisis provocada por la COVID19 en la educación no tiene precedentes. Ha retrasado el logro de los objetivos internacionales en materia de educación y ha afectado de manera desproporcionada a los más pobres y vulnerables. Sin embargo, la comunidad educativa se ha mostrado resiliente y ha sentado las bases para la recuperación. Se debe seguir trabajando de la mano de las instituciones educativas y el Ministerio de Justicia para un mejor contexto educativo de derechos.

Puedo finalizar indicando que los esfuerzos que realizó el estado frente a esta situación se han realizado de forma parcial ya que en su totalidad a pesar de los esfuerzos que se dio día a día para que se cumpla con un derecho imprescindible que es la educación, sin embargo, ha estado limitada por la accesibilidad a internet y los recursos tecnológicos.

Recomendaciones

- Reducir la transmisión del virus y planificar minuciosamente la reapertura de las escuelas y colegios.
- Proteger la financiación de la educación y coordinarse para lograr resultados.
- Fortalecer la resiliencia de los sistemas educativos para lograr un desarrollo equitativo y sostenible.
- Centrarse en responder a las pérdidas en materia de aprendizaje y prevenir el abandono escolar, en particular en el caso de grupos marginados.
- Fortalecer la articulación y la flexibilidad entre niveles y tipos de educación y formación bajo un modelo híbrido de enseñanza-aprendizaje.
- Revisar el marco jurídico vigente para actualizarlo en lo relativo a los derechos a la educación en contextos de emergencia sanitaria.
- Establecer un plan de contingencia dentro del marco jurídico ecuatoriano que obligue a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la dotación de equipos tecnológicos a los menores de edad inscritos en el Sistema Nacional de Educación.
- Se recomienda reformar el Artículo 36 vigente de la LEY ORGÁNICA DE EDUCACION INTERCULTURAL **Artículo 36 (Sustitúyase) De la relación con los gobiernos autónomos municipales.** –
- Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán asumir las competencias determinadas en la presente Ley, seguirán el procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cumpliendo con los plazos que para el efecto sean señalados por el Consejo Nacional de Competencia.

Son responsabilidades de los gobiernos autónomos municipales, en relación con lo que respecta al ámbito educativo, lo siguientes:

- a. Brindar planes de contingencia cuando se presenten situaciones como terremotos, emergencias sanitarias y estado de excepción;
- b. Dar mantenimiento y protección de las instalaciones patrimoniales mientras dure la modalidad virtual, precautelando los bienes muebles e inmuebles de este.
- c. Brindar bioseguridad al estudiantado con planes de entrega de dotación para protección personal tales como: alcohol, mascarillas.;

- d. Controlar el uso del espacio público en relación con el funcionamiento de negocios o actividades lesivos a la seguridad del estudiantado o que interfieran con el normal funcionamiento de los establecimientos cumpliendo las normas de bioseguridad.
- e. Controlar y regular el sistema educativo frente a la modalidad virtual
- f. Planificar y gestionar el espacio público donde puedan acudir niños, niñas y adolescentes con discapacidades especiales garantizar el acceso a una educación de calidad y cercanía, y con la construcción de la infraestructura educativa necesaria, cumpliendo medidas de bioseguridad;
- g. Apoyar la construcción y mantenimiento de espacios públicos para la utilización escolar;
- h. Apoyar la provisión de sistemas de acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones.
- i. Dar capacitación a los padres de familia para el uso de las plataformas virtuales vinculadas con las necesidades del sistema educativo virtual.

Referencias bibliográficas

- Barberá, Clará y Linder-Vanberschot. «Factors influencing student.» En *Factors influencing student*, de Clará y Linder-Vanberschot Barberá, 226-335. E-learning and Digital, 2013.
- BID, Blogs escritos por empleados del. *BID*. 11 de Enero de 2021. <https://blogs.iadb.org/educacion/es/aprendizajedesdecasa/> (último acceso: 2021 de Marzo de 2021).
- Cardini, Alejandra. «CIPPEC.» 10 de Febrero de 2021. <https://www.cippec.org/textual/cual-fue-la-respuesta-del-sistema-educativo-argentino-ante-la-pandemia/> (último acceso: 9 de Abril de 2022).
- CIMA. *CENTRO DE INFORMACION PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES*. 11 de Enero de 2021. <https://cima.iadb.org/> (último acceso: 2021 de abril de 4).
- Código de la Niñez y Adolescencia . *Código de la Niñez y Adolescencia*. Quito: Ediciones Legales, 2005.
- Código de la Niñez y Adolescencia*. Quito: Padora, 2003.
- «Conferencia General de la UNESCO .» 37 C/4. Barcelona: Asamblea General de las Naciones Unidas, 2018-2019. 37.
- Constitución de la República del Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador*. Alfaro, Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente de la República del, 2008.
- Convención Sobre los Derechos del Niño. *Convención Sobre los Derechos del Niño*. New York, Estados Unidos: Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989.
- Declaración de los Derechos del Niño. *Declaración de los Derechos del Niño*. Ginebra, Suiza: Asamblea General de las Naciones Unidas, 1959.
- Declaración de los Derechos del Niño, Art.7. *Declaración de los Derechos del Niño*. Ginebra, Suiza: Asamblea General de las Naciones Unidas, 1959.
- Declaración sobre los Derechos del Niño. *Declaración sobre los Derechos del Niño*. Ginebra, Suiza: Asamblea General de las Naciones Unidas., 26 de Diciembre de 1924.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 26. *Resolución 217A (II)*,. París, Francia: Organización de las Naciones Unidas, 1948.
- EL UNIVERSO. «Epidemias en la historia del Ecuador: desde la fiebre amarilla del siglo XIX hasta el coronavirus de la era digital.» *Epidemias en la historia del Ecuador*, 21 de Marzo de 2020: Pág. 3.
- El Universo. «Redacción.» *Un millón de estudiantes sin acceso a educación virtual durante la emergencia sanitaria*, 24 de Abril de 2020: 4.

- Expreso. «Noticias.» *De la emergencia sanitaria a la emergencia educativa*, 5 de Noviembre de 2020: 4.
- Gallo, Catalina. *France 24*. 9 de Marzo de 2021.
<https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20210309-uruguay-pandemia-educacion-clases-presenciales> (último acceso: 27 de julio de 2021).
- Hart, Leslie. «El neuroaprendizaje.» *Cronica*, Agosto 2020: 2.
- Hernández Sampieri. «Universidad San Sebastián.» En *Rol de los padres en la Educación*, de Hernández Sampieri & Fernández Collado, 24. México: Mc Graw Hill., 2017.
- MINEDUC. «MINEDUC.» 14 de Abril de 2020. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/04/MINEDUC-MINEDUC-2020-00014-A.pdf> (último acceso: 2021 de Julio de 25).
- Monserrat Creamer, ministra de Educación, entrevista de Patricio Terán. *El cambio en el modelo educativo será más rápido* (26 de Abril de 2020).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Art.13: Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966.
- País, Ana. *BBC NEWS*. 24 de Abril de 2020. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52375867> (último acceso: 10 de Abril de 2022).
- PNUD. *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*. 23 de Marzo de 2021.
<https://www.ec.undp.org/content/ecuador/es/home/coronavirus.html> (último acceso: 25 de Julio de 2021).
- Procel, Elio Eduardo Cedeño. *Derecho a la educación en Ecuador*. 12 de Febrero de 2018.
<http://nuestravozacolores.org/derecho-a-la-educacion-en-ecuador/> (último acceso: 26 de Julio de 2021).
- Salud, Organización Panamericana de la. *OPS*. 11 de Marzo de 2020. Organización Panamericana de la Salud (último acceso: 25 de Julio de 2021).
- Santamaría. *Evolucion de los derechos fundamentales en el constitucionalismo*. Quito: Repositorio de la Universidad Simón Bolívar, 2011.
- Sisalema, Jairo, entrevista de Academium. *RETOS, DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES DE LA EDUCACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA* (12 de Mayo de 2020).
- Swan, Garrison y Richardson. «Autodeterminacion.» 363. Quito: Guachamin, 2009.
- Tomasevski. *El asalto a la educación*. Barcelona: Octaedro, 2004.
- Unesco. *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Santiago: Ofinica Regional de Edición de la Unesco para América Latina y el Caribe, 2008.

UNESCO. *en.unesco.org*. . 27 de Julio de 2020. <https://en.unesco.org/themes/right-to-education>.

UNESCO. 1 de Agosto de 2020. <https://es.unesco.org/about-us/introducing-unesco>.

UNICEF. «La educación debe continuar durante la emergencia sanitaria, afirman UNESCO y UNICEF.» *UNESCO*, 2020: 1-3.

Vohlonen, Anna. *UNICEF*. 4 de Mayo de 2020.

<https://www.unicef.org/ecuador/historias/covid-19-c%C3%B3mo-asegurar-el-aprendizaje-de-los-ni%C3%B1os-sin-acceso-internet> (último acceso: 22 de Julio de 2021).